

ACTA NÚMERO DOCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 30 de noviembre de 2022 siendo las 9,18 horas, en el Salón de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina [REDACTED] D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la Jefa de Servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a [REDACTED] Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- DACION DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE

Se da cuenta de un decreto de Alcaldía que dice lo siguiente:

“Considerando que por la Junta de Portavoces celebrada el día 21 de noviembre de 2022 se ha acordado, por circunstancias derivadas de la enfermedad COVID-19, que el Pleno se celebre de un modo mixto presencial con asistencia telemática de alguno sus miembros, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada en el día de hoy.

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente ordenamiento jurídico y, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 d), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO. - Convocar sesión ordinaria que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas en 1.^a Convocatoria en el Salón de Plenos del Edificio Municipal, y en caso de no poder celebrarse en dicha fecha, tendrá lugar a la misma hora dos días después en segunda convocatoria.

SEGUNDO. - Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Dación de cuenta y ratificación de Decreto de Alcaldía de convocatoria de pleno ordinario del mes de noviembre.
- 2.- Sobre celebración de pleno presencial, con asistencia telemática de alguno de sus miembros.
- 3.- Aprobación de Actas de sesiones anteriores.
- 4.- Dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados
- 5.- Dación de cuenta de nombramiento de Secretaria General del Pleno.
- 6.- Sobre no celebración de pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre.
- 7.- Moción del Teniente Alcalde de Urbanismo relativo al procedimiento de expropiación de una finca urbana en la calle Travesía Puente Gimeno calificada por el Plan General como espacio libre y sistema viario y que forma la E-34 y remisión al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
- 8.- Sobre denominación de un camino en Diputación de ████████ del Término Municipal de Lorca.
- 9.- Sobre aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Lorca.
- 10.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre medidas contra la violencia hacia las mujeres.
- 11.- Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar al Gobierno de ████████ el mantenimiento de los delitos de sedición y malversación.
- 12.- Moción del Grupo Municipal Popular para implementar diferentes medidas para la conservación, creación y mejora del medio ambiente urbano en la ciudad de Lorca.
- 13.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
- 14.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la recuperación de la UCI móvil para traslados entre hospitales suprimida en 2010 y la dotación de una segunda unidad médica especializada para Lorca.
- 15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la convocatoria de concesión para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.
- 16.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre acondicionamiento de las Veredas de ████████ de ████████ y de ████████ en ████████
- 17.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre irregularidades en la ejecución de un tramo de la carretera RM-D8 que une ████████ con ████████ ████████ y las pedanías y núcleos de población del litoral de Lorca.
- 18.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre protección del patrimonio público de Lorca mediante la elaboración del inventario de caminos públicos y el deslinde del dominio público hidráulico en las ramblas de la cuenca del ████████
- 19.- Moción del Grupo Municipal Vox sobre colector de aguas residuales en la Pedanía de ████████
- 20.- Moción del Grupo Municipal Vox referente a la creación de zonas de bajas emisiones en el centro de Lorca.
- 21.- Moción del Grupo Municipal Vox para la realización de una reforma integral en el ████████ de fútbol ████████ ████████
- 22.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para condenar la supresión del delito de sedición del código penal.
- 23.- Moción del grupo Municipal Ciudadanos para la implementación de un plan de retención y atracción del talento sanitario en la Región de Murcia.
- 24.- Ruegos y Preguntas.

TERCERO.- Que la Secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

A partir de esta fecha quedan a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente decreto a los componentes de la Corporación."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado y ratificar el Decreto de Alcaldía de convocatoria de pleno ordinario de fecha 30 de noviembre de 2022.

2º.- Dar traslado a Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- SOBRE CELEBRACION DE PLENO PRESENCIAL, CON ASISTENCIA TELEMATICA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales emitido el día 17 de los corrientes en el que informa que la coexistencia de una persona enferma de COVID 19 con síntomas y de personas especialmente sensibles a cualquier tipo de infección, no aconseja realizar una reunión presencial de varias horas de duración en el local habitual del Pleno Municipal y se aconseja participar en la sesión plenaria por medios telemáticos.

Considerando el artº. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local sería conveniente celebrar el pleno ordinario del mes de noviembre con carácter mixto, presencial y asistencia telemática de alguno de sus miembros.

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Celebrar el pleno ordinario del mes de noviembre con carácter mixto, presencial y asistencia telemática de alguno de sus miembros el día 30 de noviembre a las 9:00 horas."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Celebrar el pleno ordinario del mes de noviembre con carácter mixto, presencial y asistencia telemática de alguno de sus miembros el día 30 de noviembre a las 9:00 horas.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesiones ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022 y extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad por asentimiento de todos los asistentes.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 17 de octubre de 2022 hasta el día 11 de noviembre de 2022, en folios correlativos desde el n° 1583 hasta el n° 1738, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y

Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2022 que dice lo siguiente:

"En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2022, en relación con la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

"1º.- Resolver la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2022, modificada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 17 de junio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 162, de 15 de julio de 2022, por Resolución de 1 de julio de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 1 de agosto de 2022; de acuerdo con la normativa reguladora y bases de la citada convocatoria, con base en el expediente, en el que figura como única aspirante admitida D^a ██████████ Mercedes Gómez García, con DNI ***5028**, que cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y tiene experiencia acreditada y formación idóneas para el desempeño del puesto.

- Es competente la Junta de Gobierno local para resolver el expediente.

- En el expediente se ha observado la legislación aplicable y el procedimiento debido:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92 bis.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional artículos 27, 45 y siguientes.

- Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior), artículo 38 y siguientes.

- Supletoriamente, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Y en su virtud, adjudicar el puesto de Secretaria General del Pleno, a D^a ██████████ Mercedes Gómez García, con DNI ***5028**.

2º.- Comunicar los presentes acuerdos al Alcalde-Presidente de la Corporación, a efectos de realizar el nombramiento.

3º.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.*"

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta de la convocatoria, en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 122.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, a D^a ■■■■■ ■■■■■ Mercedes Gómez García, con DNI ***5028**, funcionaria local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2022, modificada por acuerdo del mismo órgano, de fecha 17 de junio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n° 162, de 15 de julio de 2022, por Resolución de 1 de julio de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado n° 183, de 1 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos, a la interesada, haciéndoles saber que contra los mismos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tática del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- Comunicar a la Junta de Personal y Delegado de Personal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en Lorca, a catorce de octubre de dos mil veintidós."

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de nombramiento de Secretaria General del Pleno.”

Por parte del Sr. Alcalde se da la enhorabuena a la Secretaria General deseándole lo mejor.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de nombramiento de Secretaria General del Pleno.

VI.- SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de diciembre, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido. Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el mes de diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.”

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el mes de diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.

VII.- MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DE URBANISMO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE UNA FINCA URBANA EN LA CALLE TRAVESÍA PUENTE GIMENO CALIFICADA POR EL PLAN GENERAL COMO ESPACIO LIBRE Y SISTEMA VIARIO Y QUE FORMA LA E-34 Y REMISIÓN AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente EXP 02/17, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión, **Y:**

RESULTANDO,- Que el presente expediente expropiatorio trae causa de otros procedimientos expropiatorios cuyos antecedentes se indican a continuación:

El ámbito calificado como E-34 en el P.G.M.O de Lorca, clasificado Espacio Libre y Viario, a obtener por expropiación se encuentra constituido por las fincas registrales que a continuación se indican:

Nº EXPEDIENTE EXP.	TITULAR	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	M2 DE SUELO
EXP. 01/2012	D. [REDACTED] [REDACTED] Dña. [REDACTED] [REDACTED]	28960	5515401XG1751F0001LJ	170,00 m2
	D. [REDACTED] [REDACTED] Dña. [REDACTED] [REDACTED] y D. [REDACTED] [REDACTED]	11.417	5515407XG1751F0001RJ	58,69 m2
EXP. 07/2015	D. [REDACTED] y Doña [REDACTED] [REDACTED]	27.549	5515408XG1751F0001DJ	53,32 m2
EXP. 2/2017	[REDACTED] [REDACTED] y Da [REDACTED]	13.747	5515409XG1751F0001XJ	356,35 m2

Dicha expropiaciones fueron acometidas a consecuencia de la Sentencia nº 460 de 14 de diciembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº1 de Murcia PO 866/2008, interpuesto por D. [REDACTED] D^a [REDACTED] y D^a [REDACTED] contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento que efectuaron al Ayuntamiento de Lorca, en la que se reconocía la vía de hecho y en cuyo fallo se establecía "el derecho de los recurrentes a que el Ayuntamiento de Lorca incoe el correspondiente procedimiento expropiatorio respecto de las fincas objeto de este procedimiento y a que realice el pago del justiprecio a los actores en sus correspondientes cuotas y quienes aparezcan y acreciente ser legítimos propietarios".

RESULTANDO, que en fecha 5 de octubre de 2022 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la hoja de aprecio municipal correspondiente a la finca registral 13.747 en Calle Travesía Puesto Jimeno, calificada por el Plan General como espacio libre y sistema viario y que forma parte de la E-34, cuya titularidad corresponde a D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] cuya valoración asciende a la cantidad de 88.457,88€.

Del citado acuerdo que contenía la hoja de aprecio municipal se le dio traslado a los interesados para que la aceptaran lisa y llanamente o la rechazaran y en su caso formularan las alegaciones que estimaran oportunas, habiéndose presentado escrito de alegaciones al respecto.

CONSIDERANDO, que en fecha 28 de octubre de 2022 ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Lorca N 202299900031888 escrito de alegaciones formuladas por D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] cuyos argumentos de forma resumida se indican a continuación:

"La valoración se realizará referida a la fecha en que se incoa el expediente expropiatorio siendo de aplicación el Art. 21 del Reglamento.

En el calculo del valor del suelo existe una clara discrepancia pues se lleva a cabo en aplicación del Art. 22 del Reglamento de Valoraciones y 24 de la Ley del Suelo RDL 2/2008 y con ello, el valor del suelo no edificado se obtendrá aplicando la edificabilidad de referencia el valor de repercusión de suelo del uso correspondiente, y que los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados se determinaran por el método residual estático, cuya fórmula y desarrollo consta debidamente especificada en el informa pericial que se presentó.

Se concluía que, aplicando la edificabilidad correspondiente al solar, el valor de repercusión del suelo para el uso mayoritario del ámbito, se obtendría que el valor del solar es de 250.246,78€ y no 67.396,48€, a lo que habrá que incrementar por el concepto de vía de hecho un 25% (62.561,69€, más el incremento del 5% como prima de afección conforme al art. 17 de la LEF, resultando el precio total del solar la suma de 328.448,90€.

Los cálculos realizados por el Ayuntamiento, que son los mismos que inicialmente se realizaron, referido al cálculo de la edificabilidad media, no son correctos, no están debidamente justificado y necesariamente debería estar referidos a las determinaciones urbanísticas de las parcelas del entorno con una altura de 5 plantas.

No se ha aplicado correctamente la formula del Art. 21 del Reglamento de Valoraciones, y por consiguiente la edificabilidad correspondiente a la parcela objeto de expropiación e igualmente no es correcta la valoración dada por el Ayuntamiento en su hoja de aprecio coincidente con su inicial valoración.

El proceso expropiatorio pretende fijara con justicia y objetividad el justo precio conforme a la realidad del mercado y en este caso concreto consta en este ayuntamiento que los comparecientes presentaron en su día proyecto de ejecución de obra sobre el solar de su propiedad, en concreto la ejecución de un edificio compuesto de planta baja y 4 alturas, en concreto 15 viviendas, por lo que siguiendo los criterios del ayuntamiento, tendría cada vivienda una repercusión de suelo de 4.493€ lo que es absolutamente impensable, al igual que determinará que el precio de m2 es de 189,13€, inferior incluso al valor del m2 de suelo rústico o no urbanizable en la Huerta de Lorca.

Por lo expuesto, rechaza expresamente la hoja de aprecio municipal y reitera los criterios de su escrito de fecha 7 de julio de 2017 e Informe Pericial realizado por el arquitecto D. [REDACTED] y la valoración de 328.448,90€."

CONSIDERANDO, que se ha emitido informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2022 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión, que contiene la propuesta de resolución de alegaciones formuladas por los interesados y que se transcribe a continuación:

"En fecha 10 julio de 2017 tuvo entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento Pleno escrito presentado por D. [REDACTED] en el que muestra su disconformidad con la valoración municipal y presenta Hoja de Aprecio contradictoria suscrita por el técnico D. [REDACTED] cuya valoración asciende a la cantidad de 328.448,90€

Analizada dicha valoración aportada resulta ser la misma que se rechazó en el anterior acuerdo suscrita por el técnico D. [REDACTED] cuya valoración asciende a la cantidad de 328.448,90€, por lo que se reiteran los motivos por los que no se puede considerar:

Tanto el expropiado como esta Administración están de acuerdo en la metodología de la valoración y en la fecha a la que tiene que ser referida que es el inicio del expediente expropiatorio de fecha 29 de mayo de 2017.

Las tasaciones discrepan en el en el Valor de Venta y en el índice de edificabilidad, al respecto de indica lo siguiente:

El valor de venta de utilizado de 1.130,43€ por m2 no responde a la realidad inmobiliaria del ámbito en el que se ubica la finca objeto de valoración.

El índice de edificabilidad media del ámbito espacial homogéneo utilizado de 5m2/m2, no es el correcto según el Plan General vigente. Asimismo tal y como consta en la tasación efectuada, esta es la tercera expropiación acometida en el ámbito y en todas las tasaciones se ha aplicado el mismo índice de edificabilidad establecido por el Plan General en el ámbito en el que se integra la expropiación.

A la vista de lo expuesto, se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por los interesados, ratificando la hoja de aprecio municipal que se mantiene en los mismos términos. A continuación se procede a resumir la valoración:

Las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015 y no se encuentra edificado.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo urbanizado quedan reguladas en los artículos 19 al 27 del Capítulo IV del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Esta tasación se realiza por el método de RESIDUAL ESTÁTICO, según el artículo 37 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El terreno objeto de la presente valoración se encuentra situado en suelo urbano y los usos previstos por el PGM son, zona [REDACTED] y viario, por lo tanto no tienen asignada edificabilidad ni uso privado.

Para la presente valoración se establece la superficie registral de 356,35 m². A tal efecto se ha elaborado un plano de medición de los terrenos, donde se ubica la parcela teniendo en cuenta además los antecedentes obrantes en el Servicio.

El valor de venta utilizado en aplicación del apartado 2 del artículo 24, asciende a 1.055,89 €/m² para uso residencial por m² construido en Vivienda Colectiva incluida la parte proporcional de garaje y trastero

El valor de construcción medio es de 671,44 €/m²

Aplicando los valores obtenidos de la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento se obtiene el valor de repercusión de suelo:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

USO Y TIPOLOGÍA Vivienda Colectiva Manzana "	
Valor Venta V_v	1.055,89 €/m ²
Valor Construcción V_c	671,44 €/m ²
Coefficiente gastos K	1,4
Valor repercusión VRS_i	82,77 €/m²

Aplicando la edificabilidad media al valor de repercusión de suelo para el uso mayoritario del ámbito, (VRS_r = 82,77 €/m²), se obtiene el valor del suelo:

$$VS = 2,285 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 82,77 \text{ €/m}^2 = 189,13\text{€/m}^2.$$

La superficie a valorar asciende a un total de 356,35 m²

Por lo tanto el valor del suelo será:

Valor suelo = 356,35 m² x 189,13€/m² = 67.396,48 €

Incremento de la valoración por el concepto de Vía de Hecho:

25% de 67.396,48 = 16.849,12€

Total valor expropiatorio: 84.245,60€

Los valores de justiprecios de suelo e indemnizaciones se incrementarán con el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre 1954, de Expropiación Forzosa, no correspondiendo su aplicación a los sujetos a ocupación temporal”.

Total valor expropiatorio: 88.457,88 €

Por tanto, el valor de la parcela de 356,35 m² de superficie destinada a Espacio Libre y Sistema Viario, situada entre el Barrio de San Diego y el Barrio de San Cristóbal, es de ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros, con veinte mil ciento ochenta euros, con ochenta y ocho céntimos. (88.457,88 €), constando en el expediente la disponibilidad presupuestaria necesaria, procediendo remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente correspondiente a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Expropiación Forzosa si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado provincial de expropiación.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien someter al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones realizadas por D. ██████████ ██████████ y D^a ██████████ ██████████ ██████████ en relación a la actuación expropiatoria de la finca registral 13.747 en Calle Travesía Puesto Jimeno, calificada por el Plan General como espacio libre y sistema viario y que forma parte de la E-34, rechazando la Hoja de Precio formulada por la parte expropiada y ratificación la Hoja de Precio Municipal, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo de los que anteceden.

SEGUNDO.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente correspondiente a la presente expropiación.

TERCERO.- Proceder a efectuar el pago de la cantidad a que asciende la Hoja de Precio Municipal, que se concreta en la cantidad de **88.457,88€.**, mediante el levantamiento de la correspondiente Acta de Pago.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de

la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Intervención, a Tesorería, y a la Oficina Presupuestaria Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones realizadas por D. [REDACTED] y Dª [REDACTED] en relación a la actuación expropiatoria de la finca registral 13.747 en Calle Travesía Puesto Jimeno, calificada por el Plan General como espacio libre y sistema viario y que forma parte de la E-34, rechazando la Hoja de Aprecio formulada por la parte expropiada y ratificación la Hoja de Aprecio Municipal, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo de los que anteceden.

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente correspondiente a la presente expropiación.

3º.- Proceder a efectuar el pago de la cantidad a que asciende la Hoja de Aprecio Municipal, que se concreta en la cantidad de **88.457,88€.**, mediante el levantamiento de la correspondiente Acta de Pago.

4º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de

la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

5º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Intervención, a Tesorería, y a la Oficina Presupuestaria Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VIII.- SOBRE DENOMINACIÓN DE UN CAMINO EN DIPUTACIÓN DE [REDACTED] DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Estadística que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías y/o espacios que se abren o preexistentes en el municipio.

La propuesta de denominación es para un camino en diputación de [REDACTED]

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 18 de noviembre, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a una vía de este municipio, localizada en la diputación de [REDACTED] La vía propuesta para denominación es la siguiente:

DIPUTACION DE [REDACTED]

Entrada	Salida	Denominación
Camino desde [REDACTED] (sin nombre)	Sin Salida	[REDACTED] y [REDACTED]

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa el camino, público o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE [REDACTED]

Entrada	Salida	Denominación
Camino desde [REDACTED] (sin nombre)	Sin Salida	[REDACTED] y [REDACTED]

2º.- Proceder a la rotulación, de la vía, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ella, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz [REDACTED] a la Administración de Correos, a D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidente de la Asociación de Vecinos de Los [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] C.P. 30890. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Estadística y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa el camino, público o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE [REDACTED]

Entrada	Salida	Denominación
Camino desde [REDACTED] (sin nombre)	Sin Salida	[REDACTED] y [REDACTED]

2º.- Proceder a la rotulación, de la vía, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ella, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz [REDACTED] a la Administración de Correos, a D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidente de la Asociación de Vecinos de Los [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] C.P. 30890. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

IX.- SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los concejales delegados de Cultura, Universidad, Casco Histórico y Patrimonio Histórico y de Urbanismo y Medio Ambiente que dice lo siguiente:

"La Agenda Urbana Española se establece como un instrumento clave en la implementación de la Agenda 2030 en [REDACTED] y una de las principales políticas palanca para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel nacional.

La [REDACTED] Agenda Urbana de Naciones Unidas ejemplifica bien cuáles son los planteamientos integrados que requiere el concepto simultáneo de la sostenibilidad, desde sus ejes ambiental, social y económico. La Agenda 2030 debe ser considerada como una oportunidad, como un documento "vivo", en el que todos los actores que forman parte de ella, desde el nivel local al internacional y desde la sociedad civil al poder privado, van a ser fundamentales para el éxito de su implementación.

En esos mismos términos, la Agenda Urbana Española (AUE) parte de la necesaria apuesta por una visión integral del componente territorial y por la defensa del concepto de geografía variable respecto de las estrategias, porque es el vector de la propia estrategia el que define el ámbito territorial y no al revés. La AUE establece las pautas fundamentales para que los municipios realicen estrategias activas de sus territorios, identificando las principales problemáticas y aspectos de mejora del municipio, así como acciones encaminadas a hacer de los territorios un lugar sostenible en sus tres dimensiones. De este modo marca las pautas por donde el mundo debe avanzar hasta 2030 y sienta las bases de un futuro próspero, justo, equitativo, ecológico y sostenible en sus vertientes social, económica y medioambiental.

El marco estratégico de la Agenda ofrece un total de 10 Objetivos Estratégicos de los que parten un total de 30 objetivos específicos que los territorios deben considerar para su desarrollo. Además, establece 291 líneas de actuación que hacen la función de orientar las acciones de los municipios y que dan ideas de los caminos a emprender en los próximos años.

Para contribuir a todos los objetivos que se enumeran anteriormente, el Ayuntamiento de Lorca inició en Junio de 2.021 los trabajos de elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Lorca. Un documento en el que han participado todos los niveles de la Administración Local, junto con la necesaria participación social, dando como resultado este documento que debe servir para el desarrollo del modelo de ciudad que queremos para los próximos años.

Con esta estrategia, Lorca se une así al cumplimiento de los compromisos adquiridos por ██████ en estos acuerdos internacionales, y así el municipio se prepara para dar una respuesta rápida a todos los desafíos a los que nos enfrentamos, dando un paso más para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 y los ODS.

Esta hoja de ruta que presentamos persigue incorporar la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano del municipio mediante acciones que permitan estar más preparados para el cambio climático, transformar la movilidad urbana, potenciar las infraestructuras públicas básicas accesibles a toda la ciudadanía, y afrontar las nuevas realidades de la era digital, para que en definitiva la ciudad pueda dotar a sus habitantes de una mayor calidad de vida.

El municipio de Lorca tiene como objetivo contribuir desde el ámbito local a esta agenda global, en un proceso con ██████ a 2030 y con los pilares de la sostenibilidad y lucha contra la desigualdad como palancas clave de un proceso participativo y dialogado entre los agentes del municipio.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal,

████████████████████
Se propone, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Lorca en el sentido que obra en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Lorca en la página web y portal de transparencia de este Ayuntamiento."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción de los concejales delegados de Cultura, Universidad, Casco Histórico y Patrimonio Histórico y de Urbanismo y Medio Ambiente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Por parte del Sr. Alcalde se indica que en aras de que se lleve a cabo un proceso participativo en el que los grupos municipales tengan tiempo suficiente para su conocimiento y estudio propone dejar este punto del orden del día sobre la mesa.

A continuación interviene la Sra. ██████ manifestando que es necesario establecer mecanismos para que los grupos municipales puedan participar. Merece que se realice una revisión en profundidad, está de acuerdo en dejarlo sobre la mesa pero que quede claro como organizarlo para que todos los grupos municipales puedan participar.

Seguidamente interviene D. [REDACTED] que ratifica las palabras de la Sra. [REDACTED] y agradece el gesto de dejar sobre la mesa porque su grupo municipal también iba a reprochar que no hubiera habido participación.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde indicando que la idea es consensuar el documento con la participación de todos los grupos municipales.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el asunto epigrafiado.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos fundamentales y es el más cruel exponente de la falta de igualdad dentro de nuestra sociedad.

Como recuerda la ONU, **"la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los Derechos Humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual"**.

Especialmente cruento es el caso en que, además, la mujer tiene alguna discapacidad, lo que da lugar a una doble discriminación que a menudo pasa desapercibida, pero a la que resulta fundamental vencer para lograr la plena inclusión. De hecho, según datos del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el 31% de las mujeres con discapacidad ha sufrido algún episodio de violencia de género en algún momento de su vida, esta cifra significa más del doble que las mujeres sin discapacidad.

Tampoco ayuda a quien sufre esta violencia que los Juzgados de Violencia sufran un acentuado déficit de plantilla y una incipiente carencia en recursos materiales e informáticos.

Especialmente indignante es el nuevo marco legal promovido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de [REDACTED] que está ocasionando daños irreparables en tanto en cuanto no se proceda a su sustitución.

La [REDACTED] Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, más conocida como 'Ley del solo sí es sí', está dejando las primeras pruebas de que el polémico texto rebaja las penas, que ya eran firmes, a personas condenadas por delitos de abusos sexuales y agresiones sexuales.

El proyecto estrella de la ministra de Igualdad, [REDACTED] está demostrando ser un error histórico de graves consecuencias que desprotege a las víctimas y genera una inseguridad jurídica sin precedentes pues, a las pocas semanas de su entrada en vigor, condenados por abusos y agresiones sexuales están viendo reducidas sus penas e incluso siendo excarcelados. El Gobierno ha desprotegido precisamente a aquellos colectivos especialmente vulnerables que dijo defender: la mujer y la infancia.

Desde el Partido Popular ya se advirtió de manera insistente las deficiencias y errores básicos de esta ley pero el Gobierno de [REDACTED]

■■■■■ decidió seguir adelante con su tramitación y aprobación. Por lo tanto, todo el Gobierno es hoy responsable de los perjuicios que provoque a las víctimas y a la sociedad.

Es por ello que, desde el Partido Popular queremos mostrar nuestro apoyo a los jueces que están siendo objeto de crítica ante las erróneas leyes que promueve el Gobierno; y por supuesto, nuestro más sentido recuerdo y cariño a las mujeres y niños, que están siendo o han sido víctimas de la violencia de género.

Con motivo de la conmemoración el 25 de noviembre del "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las Mujeres", queremos una vez más reivindicar nuestro compromiso con la lucha contra la violencia de género.

No dejaremos en nuestro empeño por hacer frente a cualquier forma de maltrato, especialmente aquel que se produce con las adolescentes expuestas a las nuevas formas de violencia digital y con las mujeres que son más vulnerables ante la violencia, mujeres con discapacidad y mujeres de diverso origen cultural.

Asimismo, destacamos los avances logrados en el marco del primer Pacto Regional contra la Violencia de Género ■■■■■ puesto en marcha por el Gobierno regional, que se ha ido desarrollando estos años con el objetivo de prevenir, ayudar y proteger a las víctimas frente a esta lacra.

Por todo lo expuesto y porque la lucha contra la violencia de género es una labor de todos y cada una de las personas que formamos parte de esta sociedad, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la nación a:

- Reforzar las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red para garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia.

- Continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que incidan en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, así como se refuerce la formación continua especializada en las organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervengan de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.

- Modificar la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como ley del 'Solo Sí es Sí', para evitar una situación desprotección a las víctimas de este delito.

- Dotar a la Comunidades Autónomas de un sistema tecnológico adecuado que garantice el correcto funcionamiento de las pulseras de control.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno regional a emitir informe sobre la evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e iniciar los trámites para que, desde

el acuerdo y el consenso, se suscriba un nuevo gran pacto social contra la violencia de género en la Región de Murcia.

3.- El Ayuntamiento de Lorca exige al gobierno de ██████ el cese inmediato de la actual ministra de Igualdad, ██████ ██████ ██████ ██████ por su negligente Ley del "Sí es sí", que está provocando la excarcelación de violadores y maltratadores en todo el territorio nacional, así como la reducción de las penas que les habían sido impuestas.

4.- El ayuntamiento de Lorca muestra su apoyo al Consejo General del Poder judicial, defiende su imparcialidad y buen hacer en el desempeño de sus funciones ante la cascada de críticas en su contra emprendidas por responsables del Gobierno de ██████

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.ª ██████ ██████ ██████ ██████ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. En aras de alcanzar un consenso de modo que la moción salga adelante, proponen retirar el punto tres de la moción relativo al cese de la ministra.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González que manifiesta que desde Ciudadanos están convencidos de la necesidad de realizar campañas para la prevención y detección temprana fomentando medidas de igualdad. Se han de establecer protocolos específicos. Resulta crucial la reeducación y la ayuda a las víctimas, prestando especial atención a los adolescentes. Ciudadanos enmendó la ley para evitar la rebaja de penas. La modificación legal no ha salido bien. Pide que se haga autocrítica y se arregle.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.ª ██████ ██████ que se dirige a la Sra. ██████ indicando que lamenta que retire el punto tercero porque lo iban a apoyar. Se trata de una ley sectaria y sesgada. Cuando se votó el Partido Popular sigue siendo tibio ante una ley perversa que nunca apoyarán.

Seguidamente interviene D.ª ██████ ██████ en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y agradece el planteamiento de la cuestión que pone de manifiesto soluciones. El pleno de Lorca siempre se ha caracterizado por la compostura, Izquierda Unida es el primero en exigir la modificación de la ley la aplicación del derecho no es automática. Tanto la jurisprudencia como la fiscalía son claves al respecto. Es necesario unificar la doctrina. La prudencia implica esperar al Tribunal Supremo pero creen que lo que piden es justo y van a apoyar la moción. Agradece a la Federación de Mujeres de Lorca y ██████ a su presidenta ██████ ██████ por el premio ██████ Asimismo agradece al Partido Popular y a la Sra. ██████ por retirar el punto tercero. Este gesto los engrandece y ayuda a poner un pie en pared contra la ultraderecha porque lo importante son las víctimas. Si retiran el punto tercero van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.ª ██████ ██████ indicando que se deben impulsar políticas públicas que eviten la violencia machista. El pacto de estado contra la violencia de género fue un éxito. Desde Vox se reprocha que se retire el punto tercero. No entiende que

renuncien a votar la modificación de la ley y el apoyo al Consejo General del Poder Judicial. Les pide que reflexionen y voten a favor de estos puntos pidiendo la votación separada. Pide que se retire el punto tercero.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene nuevamente D^a. ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ manifestando que aceptan la votación por separado.

Interviene D. ■■■■■ ■■■■■ indicando que van a votar a favor del punto cuarto y en los demás se abstendrán.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox..

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la nación a:

- Reforzar las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red para garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia.

- Continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que incidan en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, así como se refuerce la formación continua especializada en las organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervengan de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.

- Modificar la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como ley del 'Solo Sí es Sí', para evitar una situación desprotección a las víctimas de este delito.

- Dotar a la Comunidades Autónomas de un sistema tecnológico adecuado que garantice el correcto funcionamiento de las pulseras de control.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox..

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno regional a emitir informe sobre la evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e iniciar los trámites para que, desde el acuerdo y el consenso, se suscriba un nuevo gran pacto social contra la violencia de género en la Región de Murcia.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción que se queda como punto tercero.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- El ayuntamiento de Lorca muestra su apoyo al Consejo General del Poder judicial, defiende su imparcialidad y buen hacer en el desempeño de sus funciones ante la cascada de críticas en su contra emprendidas por responsables del Gobierno de ██████████

En turno de explicación de voto interviene D.ª ██████████ ██████████ indicando que la Sra. ██████████ se define a sí misma. Actúa contra las mujeres. Vox no la está lapidando. Se dirige al grupo municipal Popular indicando que no entiende que vendan una moción pidiendo la dimisión de la Sra. ██████████ y luego la retiren. Es un gesto simbólico pero que consideran importante.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que dado el contenido similar de los puntos 11 y 22 incluidos en el orden del día, tal y como se acordó en la Comisión Informativa se realizará el debate conjunto de ambos puntos y la votación por separado en el orden que corresponda.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ██████████ EL MANTENIMIENTO DE LOS DELITOS DE SEDICIÓN Y MALVERSACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"En el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de ██████████ ha vuelto a hacer pública su intención de reformar los delitos de sedición y malversación. El primero de ellos se encuentra tipificado en el artículo 544 del Código Penal y castiga a quienes se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma ya fue adelantada por el ejecutivo de ██████████ ██████████ en enero

de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los delincuentes involucrados en el intento de separación de ██████████

Con este anuncio, el gobierno de ██████████ retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de ██████████ estaría participando activamente en el descrédito y menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de ██████████ pero ahora deben recibir un trato privilegiado porque de ellos depende el gobierno de nuestro país.

Ante la gravedad de esta situación el municipalismo no puede permanecer mudo. Es esencial que desde todos los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado, privilegiar a delincuentes condenados e impulsar la desigualdad de trato entre los ciudadanos. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable reformar del delito de sedición para rebajar las penas, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

██████████ es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el ayuntamiento de Lorca inste al presidente del Gobierno y al Gobierno de ██████ mantenga los delitos de Sedición y Malversación tal y como están establecidos en el actual Código Penal.

2.- Que el ayuntamiento de Lorca inste al presidente del Gobierno y al Gobierno de ██████ cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. ██████ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Indica que la presente moción ha quedado desfasada porque se refería a la intención y ya se ha iniciado el trámite por eso van a hacer una precisión en los acuerdos para actualizar la moción que consiste en incluir en el punto primero: "instar a las Cortes Generales que rechacen la iniciativa legislativa planteada"

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. ██████ defendiendo su moción y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a ██████ indicando que se trata de dos mociones con un mismo fin. Es un terrible movimiento que se debe al Gobierno de ██████ con un PSOE que para perpetrarse en el poder ha tenido que pactar con independentistas. El Partido Popular no es capaz de hacer una oposición firme. La oposición no debe quedarse quieta. Vox ha presentado una moción de censura contra ██████ Todos los españoles deberíamos tomar la calle. Se dirige al Sr. ██████ indicando que no entiende que traiga una moción a este pleno en contra de su socio de gobierno, carece de principios. No obstante van a votar a favor porque es de sentido común.

En este momento y siendo las 10,22 horas se ausenta del Salón el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. ██████

Seguidamente interviene D.^a ██████ en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que manifiesta que se quedan temas de importancia para Lorca sin elevarlos a pleno por traer mociones de este tipo. En Lorca Partido Popular y Vox han estado dando regocijo a personas que impidieron la celebración de un pleno, que es la máxima representación de la voluntad popular. Plantean algo tan alejado de las preocupaciones de los lorquinos. Se dirige al Sr. ██████ que quiere presumir que el Ayuntamiento de Lorca va a ser el primero en rechazar los delitos de sedición en ██████ Dentro de unos meses van a aspirar a gobernar Lorca y no traen soluciones a problemas concretos de Lorca. Van a votar en contra, no porque sean

independentistas sino por coherencia porque hay que aprovechar el pleno para solucionar los problemas de lorquinos.

En este momento se reincorpora a la Sesión el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia de la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] indicando que en el anterior pleno la Sra. [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] recriminaron al grupo municipal Socialista por traer una moción de este tipo y ahora lo hace el grupo municipal Popular. Van a votar que no, no porque sean independentistas sino porque no hay que hacer política con ello. En [REDACTED] como [REDACTED] la mayoría de [REDACTED] europeos no existe el delito de sedición. Se trata de homologar nuestro Código Penal con las democracias europeas. La sedición es una figura que no está actualizada y exige una reforma. Se pretende facilitar la colaboración con otros [REDACTED] europeos. Esta reforma no tiene nada que ver con complacer a los independentistas. Se dirige a la Sra. [REDACTED] indicando que ellos viven de eso, manifestaciones, gritos. La situación en [REDACTED] está ahora mejor.

De nuevo interviene D. [REDACTED] [REDACTED] que agradece a todos el debate sereno. Se dirige a la Sra. [REDACTED] indicando que siempre cuele en sus intervenciones algún reproche al Partido Popular, que fue quien aplicó el art. 155 y paró el "Proces". Se dirige a la Sra. [REDACTED] indicando que cuando interesa los temas nacionales son importantes pero cuando no interesa hay que traer mociones municipales. Con los ganaderos el pleno no llegó a comenzar. Ella promovió cuando él era alcalde que vecinos se encerraran en el Ayuntamiento. Aplica un doble rasero. Le parece un error votar que no a esta moción. La totalidad de la sociedad considera una barbaridad ceder a estas pretensiones. Se dirige a la Sra. [REDACTED] indicando que no serán independentistas pero los apoyan y los indultan porque necesitan sus votos. Asimismo la quiere corregir porque la homologación con la legislación europea no es cierto. En [REDACTED] se tipifica como alta traición y tiene hasta cadena perpetua, igual que en [REDACTED] en [REDACTED] no son menos de 12 años y en [REDACTED] entre 20 y 30 años. Se cumple un compromiso alcanzado con los independentistas. Van a apoyar la moción de Ciudadanos que tiene una tensión permanente con sus socios de gobierno que no la van a apoyar.

De nuevo interviene D. [REDACTED] [REDACTED] indicando que un partido de centro lo que hace es alcanzar acuerdos. Siempre aboga que no hay que tener socios preferentes. En Lorca gobiernan con PSOE y en otros sitios con Partido Popular, aboga con los partidos de centro y por las personas. No ataca a sus socios de gobierno, defiende lo que es justo. Está en contra de los independentistas y los municipios se han de posicionar en cuestiones tan importantes como la sedición.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el ayuntamiento de Lorca inste al presidente del Gobierno y al Gobierno de [REDACTED] mantenga los delitos de Sedición y Malversación tal y como están establecidos en el actual Código Penal e instar a las Cortes Generales que rechacen la iniciativa legislativa planteada.

2º.- Que el ayuntamiento de Lorca inste al presidente del Gobierno y al Gobierno de [REDACTED] cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPLEMENTAR DIFERENTES MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN LA CIUDAD DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La Lorca del futuro tiene que ser [REDACTED] tiene que ser un referente en sostenibilidad medioambiental, sostenible y respetuosa con nuestro entorno natural y el medioambiente, para impulsar, desde las instituciones municipales, un modo de vida respetuoso con el medio ambiente.

Tenemos que implantar en el municipio acciones políticas decididas y ambiciosas, y no caer en el conformismo y en la inacción. Si queremos ser un referente en sostenibilidad medioambiental en el futuro, no podemos conformarnos con políticas a corto plazo. Tenemos que tener una visión de futuro a largo plazo, trabajando incansablemente desde el Ayuntamiento para lograr una sostenibilidad ambiental real, gestionando de la mejor manera posible los recursos disponibles y no dilapidarlos como se está haciendo.

Apostamos por el respeto y la preservación del arbolado desde la base de construir sin destruir, como se ha hecho últimamente en Lorca con el consentimiento de todos los socios del equipo de gobierno, dejando ver que lo de la defensa del medio ambiente es un simple paripé para todos ellos.

Ya sabemos que los árboles reducen los gases de efecto invernadero y la contaminación ambiental, a lo que hay que sumar los efectos beneficiosos para la salud humana y su papel de reservorio de fauna silvestre.

La presencia de árboles en el ecosistema urbano no sólo cumple una funcionalidad estética y ornamental que mejora el paisaje urbano, sino que reporta importantes beneficios desde el punto de vista medioambiental y

para la calidad de vida de las personas: contribuyen a la regulación térmica, a la fijación del CO₂, a la disminución de la contaminación atmosférica, a la reducción del ruido, proporcionan sombra, entre otras muchas cosas. El arbolado forma parte del patrimonio natural municipal y como tal exigimos al Ayuntamiento de Lorca la atención necesaria para garantizar su protección, conservación y mantenimiento.

En nuestra ciudad, en muchas ocasiones, el árbol constituye un estorbo en el diseño urbanístico y se resuelve con la tala de los mismos y la argumentación de que ya se plantarán otros en sustitución, como si se tratará de cambiar un banco por otro, sin contemplar que un árbol es un ser vivo y que su desaparición constituye una pérdida natural a la vez que, muchas veces, patrimonial, cultural y emocional. Un joven árbol para nada sustituye ni cumple las funciones ambientales que cumple un arbolado maduro. Acuérdense de esos eucaliptos del Quijero, sin comentarios, su acción explica su compromiso con el medio ambiente. Ya nadie se encadena a ningún árbol, ya no se lleva. Hacer política con el medio ambiente es hacer un atentado contra el mismo y es lo que se está haciendo, importa muy poco.

Desde el Partido Popular tenemos esta preocupación y consideramos que el hermoso patrimonio arbóreo urbano maduro lorquino debe ser objeto de un mayor cuidado y protección que evite pérdidas innecesarias, por lo que habrá que generar conciencia entre la ciudadanía del valor intrínseco de su existencia y dar ejemplo desde las instituciones activando los mecanismos para su protección. Mucho ejemplo.

Queremos una ordenanza municipal de protección del arbolado que deje claro que no se pueden hacer atrocidades, como las que se han hecho en estos últimos tiempos con la benevolencia de todos los defensores del medio ambiente.

A la hora de realizar esta ordenanza debemos tener en cuenta que la aportación del arbolado no es sólo estética sino que también hay una serie de beneficios funcionales, como puede ser la reducción de la temperatura, la disminución de los contaminantes atmosféricos, su función como cortavientos y la reducción de la erosión del suelo.

El objetivo de esta ordenanza debe ser el planificar, ordenar y gestionar el patrimonio arbóreo de nuestra ciudad. Deberá realizar como mínimo las siguientes funciones:

- Se realizará un listado actualizado de las diferentes especies que hay en la ciudad de Lorca y de las especies que se podrán utilizar en los nuevos modelos de urbanización.

- Se establecerán una serie de normas técnicas de mantenimiento del arbolado.

- Se realizará un inventario de árboles que requieran ser talados por su estado y que deberán ser sustituidos por otros.

- Se fomentará la diversidad del arbolado.

- Se determinarán aquellas actividades que afecten al arbolado y puedan suponer alguna sanción.

Por lo tanto analizando los problemas y los beneficios de nuestro arbolado, es de suma importancia la realización de este plan, que

marque unos principios básicos, una política de actuación y una serie de pautas de gestión que nos ayude a proteger, conservar y mejorar el patrimonio arbóreo de nuestra ciudad. Este plan debe ser una de las bases sobre las que se asiente la planificación urbana y ecológica de un nuevo modelo de ciudad sostenible.

Con estas iniciativas, rigurosas, concretas y de competencia municipal, pretendemos dar un paso importante de avance en la sostenibilidad medioambiental, para que todos tomemos conciencia de que las acciones de hoy tendrán un efecto multiplicado en el futuro y en nuestra calidad de vida del presente. Lo que queremos es que ese efecto sea lo más positivo posible, logrando que vivamos en una ciudad saludable, sostenible y limpia.

Nuestra ciudad necesita mucho más que cerrar el centro urbano, necesita que el actual equipo de gobierno y todos sus socios, que se consideran verdes, se pongan a planificar alternativas que de verdad sean para todos. El patrimonio arbóreo debe ser objeto de un mayor cuidado y protección que evite pérdidas innecesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Elaboración de una ordenanza municipal reguladora de la protección del arbolado urbano.

SEGUNDO. Realización de un estudio de las zonas de la ciudad con un mayor déficit de arbolado, para contar con elementos objetivos que permitan planificar y priorizar la plantación de arbolado.

TERCERO. Que el Ayuntamiento defina una estrategia transversal en todas las áreas y servicios que intervienen en el desarrollo urbanístico de la ciudad, encaminada a proteger y conservar el patrimonio natural, así como a incrementar el número de ejemplares arbóreos y superficie ■■■■ en el casco urbano.

CUARTO. Realizar una campaña de sensibilización en los centros educativos de la ciudad, para concienciar sobre la importancia de proteger el patrimonio arbóreo en todos los ámbitos tal y como se venía haciendo hasta 2019.

QUINTO. El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio sobre los árboles que ya están plantados en el casco urbano, para comprobar si son los adecuados según los estudios ambientales y las condiciones climáticas, teniendo en cuenta a los técnicos de parques y jardines de Lorca, potenciando las especies autóctonas.

SEXTO. El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio sobre que lugares del casco urbanos, en sus calles, pueden albergar más ejemplares de árboles que ayuden a la captación de CO2 y liberación de O2, para llegar al objetivo de un árbol por cada tres personas, de forma progresiva.

SÉPTIMO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca informe a todos los grupos políticos y a las asociaciones medio ambientales, así como a la ciudadanía, del estado de los árboles trasplantados en meses anteriores y donde van a ser trasplantados."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. ■■■■ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. ■■■■■ ■■■■■ indicando que una de las cosas que hacen más atractivos los núcleos urbanos son las zonas verdes, arbolado y esparcimiento. Se ha tenido conocimiento que se está trabajando en un plan director para el arbolado. Esta ordenanza puede ser un buen complemento y van a votar a favor

Seguidamente interviene D. ■■■■■ ■■■■■ en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y se dirige al Sr. ■■■■■ indicando que trae una moción que van a apoyar porque creen en lo ■■■■■ y en el patrimonio natural pero le fastidia que utilice la mentira desde la base de construir sin destruir. Cuando gobernaron hicieron numerosos talados que ellos criticaron. El cuerpo de su moción es ofensivo porque mete en el mismo saco a todos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a ■■■■■ ■■■■■ que le reconoce la valentía por defender esta moción que ha estudiado el trabajo que se está elaborando desde la concejalía de parques y jardines, en concreto el Plan Director. El cuerpo de la moción es ofensivo, también para las asociaciones medioambientales. Habla de destrucción teniendo en cuenta que el Partido Popular elaboró un plan de calidad que decía que Lorca adolecía de zonas verdes. El Partido Popular ha llevado a cabo numerosas talas. La única tala llevada a cabo por el equipo de gobierno ha sido en el tramo III de la Ronda donde era imprescindible y se ha realizado trasplante. Van a apoyar la moción.

De nuevo interviene D. ■■■■■ ■■■■■ indicando que le están dando la razón, se trata de que no vuelva a pasar, hay que mejorar y no mirar al pasado. El medio ambiente no es ni de izquierdas ni de derechas. Se trata de hacer una ordenanza que cambie Lorca y se trata de mirar al futuro a largo plazo. A continuación cede la palabra a su compañero ■■■■■ ■■■■■ en su turno de palabra.

Interviene D. ■■■■■ ■■■■■ y se dirige al Sr. ■■■■■ indicando que no hable de árboles que luego están en propiedad privada. Se dirige a la Sra. ■■■■■ ■■■■■ indicando que en ■■■■■ ■■■■■ hay árboles tirados que no se han trasplantado así como en la Rambla de Tiata y cuando llegue el AVE ya explicará que pasa con las palmeras de la Plaza de Toros.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que quiere realizar una previsión al respecto de esta moción en el sentido de que las ordenanzas realicen una regulación frente a terceros, en este caso no ha de ser ordenanza puesto que tiene un carácter interno que merece la consideración de reglamento.

Por parte del Sr. ■■■■■ ■■■■■ indica que no tiene solo un carácter interno sino también frente a terceros.

El Sr. Alcalde indica que a propuesta de la Sra. Secretaria se le dé la consideración de norma de naturaleza reglamentaria, a lo que manifiesta su aprobación el Portavoz del grupo municipal Popular.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Elaboración de una norma de naturaleza reglamentaria municipal reguladora de la protección del arbolado urbano.

2º.- Realización de un estudio de las zonas de la ciudad con un mayor déficit de arbolado, para contar con elementos objetivos que permitan planificar y priorizar la plantación de arbolado.

3º.- Que el Ayuntamiento defina una estrategia transversal en todas las áreas y servicios que intervienen en el desarrollo urbanístico de la ciudad, encaminada a proteger y conservar el patrimonio natural, así como a incrementar el número de ejemplares arbóreos y superficie ■■■■ en el casco urbano.

4º.- Realizar una campaña de sensibilización en los centros educativos de la ciudad, para concienciar sobre la importancia de proteger el patrimonio arbóreo en todos los ámbitos tal y como se venía haciendo hasta 2019.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio sobre los árboles que ya están plantados en el casco urbano, para comprobar si son los adecuados según los estudios ambientales y las condiciones climáticas, teniendo en cuenta a los técnicos de parques y jardines de Lorca, potenciando las especies autóctonas.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio sobre que lugares del casco urbanos, en sus calles, pueden albergar más ejemplares de árboles que ayuden a la captación de CO2 y liberación de O2, para llegar al objetivo de un árbol por cada tres personas, de forma progresiva.

7º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca informe a todos los grupos políticos y a las asociaciones medio ambientales, así como a la ciudadanía, del estado de los árboles trasplantados en meses anteriores y donde van a ser trasplantados.

En turno de explicación de voto interviene D. ■■■■ ■■■■ indicando que son los únicos convencidos y los árboles monumentales están hechos un desastre.

D.^a ■■■■ ■■■■ ■■■■ interviene indicando que votan a favor porque están convencidos de que todas las Corporaciones tengan este objetivo. ■■■■ a Parques y Jardines por el excelente trabajo.

D. ■■■■ ■■■■ agradece la votación favorable de todos los grupos municipales y manifiesta que Izquierda Unida siempre ha sido de los más combativo con la defensa del arbolado pero también dependiendo de quien estuviera en el gobierno.

XIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos que dice lo siguiente:

“En ■■■■ desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias

por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.

1.165 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos, en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualdad y justa.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018 el Gobierno de [REDACTED] impulsa la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dotándolo económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación

democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo lo expuesto, los **Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

1º.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2º.- Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3º.- Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.

4º.- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D.^a [REDACTED] en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes defendiendo la moción y rechazando la enmienda presentada por el grupo municipal Popular

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a [REDACTED] manifestando que traen esta moción y luego dejan a los violadores sueltos en las calles. [REDACTED] ha pasado de ser el quinto país más seguros del mundo al puesto 15. Ha habido un aumento de casos de abusos sexuales, estos datos son demoledores. En muchos barrios de nuestro país se aprecia el radicalismo y las mujeres no pueden salir a la calle sin cubrir y hay crímenes de honor y ha aumentado el maltrato infantil.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a [REDACTED] indicando que [REDACTED] se encuentra en la vanguardia en la lucha contra esta lacra pero este año llegamos con un retroceso por la ley. El Partido Popular ha liderado iniciativas en contra de la violencia contra las mujeres pero les falta humildad, todos los CAI y PAI los hizo el Partido Popular y dotó a la Concejalía de la Mujer de un nuevo edificio. La Región de

Murcia es referencia en el fomento y sensibilización de las mujeres y en contra de la violencia de género y desde el Partido Popular no se va a dejar de luchar en contra de la violencia de género. Han decidido presentar la enmienda porque estamos en democracia y parece que si no se sigue su discurso no vale. Se trata de violencia de género.

De nuevo interviene D. ■■■■■ ■■■■■ que ratifica el compromiso de Ciudadanos con la violencia machista que deben hacer todos los grupos municipales siendo un ejemplo la Federación de Mujeres que junto al Ayuntamiento luchan juntos.

D.^a ■■■■■ ■■■■■ se dirige a la Sra. ■■■■■ indicando que creía que el problema era con el negacionismo. No pueden ser tibios con ello puesto que ese discurso se lleva a la calle, a los programas educativos y a los jóvenes que se lo creen. Hay que ser inflexible con ello. Si el problema es el término "violencia machista" por su parte no hay problema en sustituirlo por violencia de género, pero que quede claro que el género es femenino puesto que se trata de reconocer esa violencia específica lo que no significa que no se esté también en contra de cualquier otro tipo de violencia.

Interviene la Sra. ■■■■■ indicando que está dispuesta para alcanzar el consenso sustituyendo el término "violencia machista" por "violencia de género" y dividir el punto primero en dos. Solicita votación por separado.

Por parte de la Sra. ■■■■■ se indica que no hay problema.

Por parte de la Sra. ■■■■■ se indica que está de acuerdo con la Sra. ■■■■■ ya que no se puede negar que se trata de violencia contra la mujer, le alegra saber que se suma el grupo municipal Popular y cree que la base está en la educación.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que no se ha admitido la enmienda del grupo municipal Popular presentada por escrito pero si la enmienda in voce y que el punto primero se divide en dos de la siguiente forma:

1º.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista.

2º.- Combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

Se alterará en consecuencia la numeración del resto de puntos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos.

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3º.- Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

5º.- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

En turno de explicación de voto interviene D.^a [REDACTED] que agradece al grupo municipal Popular y agradece a D.^a [REDACTED] que hayan logrado alcanzar el consenso en esta moción.

D.^a [REDACTED] considera que se trata de violencia machista aunque es bueno alcanzar el consenso.

D.^a [REDACTED] pide que reflexionen en relación a la Sra. [REDACTED] y por eso se abstienen en ese punto

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA UCI MÓVIL PARA TRASLADOS ENTRE HOSPITALES SUPRIMIDA EN 2010 Y LA DOTACIÓN DE UNA SEGUNDA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La carencia de recursos sanitarios en Lorca por discriminación respecto a otras áreas de salud de la Región de Murcia sigue provocando una peligrosa saturación de los servicios sanitarios en nuestro municipio.

En 2010, el Gobierno Regional del Partido Popular quitó a Lorca la única UCI móvil intrahospitalaria con la que contaba el municipio. Este recorte obligó a la Unidad Médica de Emergencias (UME) a tener que atender los traslados entre hospitales, además de las llamadas de emergencias, no sólo de Lorca, sino también de los municipios vecinos de [REDACTED] y [REDACTED] una situación que hace que la única UME con la que cuenta Lorca se encuentre durante la mayor parte del día fuera de nuestro municipio.

Este déficit hace que, desde hace años, el SUAP, o Servicio de Urgencias de Atención Primaria tenga que cubrir lo que no puede atender la UME saturando al ya de por sí colapsado Servicio de Urgencias, poniendo en riesgo a los usuarios, y causando gran impotencia entre los profesionales sanitarios, a los que queremos hacer constar un mensaje de apoyo, reconocimiento y gratitud, pues hacen lo que buenamente pueden, pese a los escasos recursos que tienen.

Esta grave falta de recursos, unida a la caótica gestión del transporte sanitario a raíz del cambio en la adjudicación del contrato de este servicio en 2019, y que dejó fuera a la empresa lorquina Ambulancias de Lorca, está generando un caos diario en el funcionamiento de este servicio, provocando retrasos de horas y horas a la hora de atender los avisos de emergencias sanitarias así como los distintos traslados.

La Consejería de Salud del Gobierno Regional está condenando a Lorca y a sus profesionales sanitarios a tener que atender, con una UME compartida con [REDACTED] y [REDACTED] los avisos de urgencias de un municipio como el de Lorca, con 1.676 km² y con más de 96.000 habitantes. Mientras tanto, otras áreas como la del Mar Menor disponen de más recursos y más medios, pese a atender a menos habitantes y con una superficie geográfica mucho menor.

Mientras Lorca, como cabecera de comarca, tiene una población potencial superior a los 100.000 habitantes y cuenta sólo con una Unidad Medicalizada, otros municipios de menor población tienen los mismos medios o incluso más.

La falta de estos recursos evidencia una vez más, las carencias en materia sanitaria a efectos de gestión y de inversiones, pues el Gobierno Regional no tiene en cuenta que el municipio de Lorca requiere de más medios que otros municipios para garantizar la respuesta sanitaria ante emergencias al tener una superficie de 1.700 kilómetros cuadrados con distancias intraterritoriales de [REDACTED] a [REDACTED] de hasta 96 kilómetros y con 38 pedanías muy distanciadas entre sí.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDO**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Salud del Gobierno Regional a la recuperación del concierto de la única UCI móvil intrahospitalaria con la que contaba el hospital [REDACTED] [REDACTED] para realizar traslados al Virgen de la Arrixaca, suprimido en 2010.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Salud del Gobierno Regional para que dote al municipio de una segunda unidad de soporte vital avanzado del 061, tal y como nos corresponde por población y por extensión geográfica."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda por el grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"La falta de seguimiento de pacientes crónicos por su médico de Atención Primaria a causa de la saturación de agendas, hace que estos pacientes acaben en las puertas de urgencias del Hospital, contribuyendo a saturar las Urgencias hospitalarias y el transporte sanitario, repercutiendo también en el aumento del gasto sanitario.

Es por ello que proponemos la inclusión de los siguientes acuerdos en la moción.

1º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la Consejería de Salud a crear unidades domiciliarias de crónicos y mayores, compuestos por un médico y un enfermero. Que atenderán avisos programados usando para ello un vehículo del SMS.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la Consejería de Salud a que en tanto no se creen las mencionadas unidades domiciliarias de crónicos, se incentive con horas extraordinarias la atención a estos enfermos fuera del horario de los Centros de Salud, para aquellos médicos que se presenten voluntariamente a ello.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. ■■■■■ ■■■■■ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. En referencia a la enmienda presentada por el grupo municipal Vox manifiesta que la acepta aunque no tiene demasiada relación con la moción presentada.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que se ha puesto de manifiesto la necesidad que tiene el Área III de Salud. hay que reivindicar la mejora de la sanidad ya que hay claras deficiencias. Está a favor de la propuesta presentada. El número de equipos es insuficiente para garantizar la atención a los vecinos de Lorca.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. ■■■■■ ■■■■■ que agradece que se acepte la enmienda y sí está relacionada con la moción presentada y utilizar las ambulancias para el transporte y evitar carga de trabajo y aumento del coste de sanidad.

Seguidamente interviene D.^a ■■■■■ ■■■■■ en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que se habla de fondos económicos y dispersión geográfica, no se puede contar sólo con una unidad. Se trata de derechos sanitarios que de repente desaparecen y por ello la gente sale a la calle. La salud depende de los minutos y de la rapidez con la que se actúa, tienen su apoyo.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a ■■■■■ ■■■■■ y se dirige al Sr. ■■■■■ indicando la importancia de la SUAP de ■■■■■ y ■■■■■ En la actualidad la UME realiza los servicios de urgencia superior, hay otras de apoyo de ■■■■■ y Murcia, la de Lorca está ocupada un 23% y por ello se dice que es adecuada. Lorca tiene un SUAP y necesita un segundo y el equipo de gobierno tendría que haber hecho los trámites oportunos para la cesión del terreno incluido en la UA-23. Solicita que conste en acta que se reivindica un segundo SUAP en Lorca y que su gobierno deje de paralizar la tramitación de las obras de la UA-23. No se van a oponer a la moción y van a votar a favor.

De nuevo interviene D. ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ que agradece a todos el voto favorable. Se dirige a la Sra. ■■■■■ invitándola a que se informe. Dice que el servicio de UME es el adecuado y supone grandes esperas para los pacientes. Solicita que conste en acta que su grupo municipal no está de

acuerdo en que el servicio de la UME sea el adecuado. Está de acuerdo en que se haga un segundo SUAP. Ustedes cerraron las urgencias de [REDACTED] Celebra que reconozca la necesidad y vote a favor de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición del grupo municipal Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Salud del Gobierno Regional a la recuperación del concierto de la única UCI móvil intrahospitalaria con la que contaba el hospital [REDACTED] para realizar traslados al [REDACTED] la [REDACTED] suprimido en 2010.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Salud del Gobierno Regional para que dote al municipio de una segunda unidad de soporte vital avanzado del 061, tal y como nos corresponde por población y por extensión geográfica.

3°.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la Consejería de Salud a crear unidades domiciliarias de crónicos y mayores, compuestos por un médico y un enfermero. Que atenderán avisos programados usando para ello un vehículo del SMS.

4°.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la Consejería de Salud a que en tanto no se creen las mencionadas unidades domiciliarias de crónicos, se incentive con horas extraordinarias la atención a estos enfermos fuera del horario de los Centros de Salud, para aquellos médicos que se presenten voluntariamente a ello.

En turno de explicación de voto interviene D.ª [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] indicando que siempre están a favor de la sanidad, hacen demagogia.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el turno de explicación de voto es únicamente para eso y no para realizar nuevos posicionamientos.

Continúa la Sra. [REDACTED] ratificando que la UME de Lorca está ocupada un 23% y es consciente que habrá quejas y están pidiendo continuamente al gobierno regional y haciendo todo lo que se puede para mejorar el Área III de salud, que se verá en breve, el problema está en el SUAP. No cambie sus palabras y deje de hacer demagogia como el Sr. [REDACTED] que habla de hace 15 años, que lo de hace 15 años no le interesa puesto que le interesa lo de ahora.

Interviene D. [REDACTED] [REDACTED] por alusiones indicando que acepta las disculpas de la Sra. [REDACTED] Siempre se ha preocupado por la sanidad y siempre va a ser reivindicativo con ello, el SUAP se quitó y ahora se reivindica. En el día de ayer dio [REDACTED] de prensa pidiendo que se cumplan los compromisos.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“La Constitución Española, reconoce en el artículo 27 del Título I, Capítulo II, el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, y asimismo el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, otorgando a los poderes públicos garantizar el derecho de todos a la educación, con participación efectiva de todos los sectores afectados.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, reconoce, entre otros objetivos, reducir las todavía elevadas tasas abandono temprano y fracaso escolar, debiendo establecer, que las administraciones educativas organicen programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.

Así mismo, en el Artículo 1 de la citada ley, describe como uno de los principios de la educación la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

De igual manera, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación.

Con fecha 9 de noviembre de 2012 se publicó la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), que regula el Programa Regional que los centros educativos, los ayuntamientos de la Región de Murcia y la Consejería con competencias en Educación pondrán en funcionamiento conjuntamente.

A través del Programa PRAE, se articula el procedimiento a seguir para la intervención, el seguimiento y el control de los casos de absentismo del alumnado, la derivación de los expedientes de absentismo escolar entre las administraciones con competencias en la materia o los cauces, criterios y procedimientos para coordinar y complementar las actuaciones que desarrollan los centros educativos con las que realizan las administraciones locales, trabajando coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

En virtud de la normativa expuesta, mediante Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 11 de julio de 2016, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 171, de 25 de julio.

Al amparo de la citada orden, se **convocaban** subvenciones a los 45 ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas que tengan por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y reducción del abandono escolar.

Estas subvenciones, tenían carácter temporal, ya que la Orden se publicaba durante los últimos meses del año fiscal, y debido a la tramitación que suponía su puesta en marcha, se iniciaban las contrataciones a partir de febrero del año posterior, hasta aproximadamente el mes de junio. Con el crédito disponible de dicha subvención, se asumía la contratación de un profesional Técnico en Absentismo Escolar, aproximadamente 4 horas diarias, durante unos cinco meses de duración.

En el curso [REDACTED] el Informe Básico del Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de la Consejería de Educación de Murcia, recoge un total de 11.624 alumnos matriculados en el término municipal de Lorca, en las etapas obligatorias de Primaria y Secundaria.

Según los datos obtenidos sobre absentismo escolar de los Centros educativos de Lorca en el curso 21/22, existe una media de 45 casos por mes en cada uno de los centros de secundaria, lo que supone una cifra aproximada de 311 alumnos que mensualmente presentan absentismo escolar en la etapa de educación obligatoria en el Término Municipal.

La concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, interviene, no solo para disminuir el absentismo, sino para favorecer el éxito escolar, reduciendo el abandono escolar temprano y los índices de fracaso y bajo rendimiento académico.

El Programa Municipal de absentismo escolar, durante el curso 2022/2023, ha realizado intervención sobre 75 expedientes de absentismo, realizando en total 277 intervenciones socioeducativas con los mismos, y manteniendo dentro del sistema educativo una evolución positiva de 58 de ellos. A su vez, se han realizado diversas campañas y proyectos de prevención, formación al profesorado, atención a familias, alumnado y comunidad educativa.

Es por todo ello, y careciendo de personal necesario para el desarrollo de sus atribuciones, el Ayuntamiento de Lorca, asumió temporalmente la contratación técnica para poder llevar a cabo las actuaciones especializadas en intervención socioeducativa contempladas en la legislación vigente en materia de Absentismo Escolar, vista la inexistencia de fondos regionales para ello.

Para este curso escolar, 2022/2023, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad no ha previsto ninguna Orden para la convocatoria y financiación de las subvenciones que venían desarrollando hasta ahora, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o bien desde fondos europeos.

Los alumnos y alumnas de Lorca, presentan necesidades significativas relacionadas con el absentismo, fracaso escolar, y otras dificultades que, por cuestiones vinculadas al contexto comunitario, precisan de un acompañamiento e intervención integral con la familia desde la Administración Local.

Uno de los recursos imprescindibles dentro del contexto educativo es, sin duda, la presencia de profesionales que acompañen al alumnado a superar con éxito la etapa obligatoria, y por tanto, establezcan los cauces necesarios para consolidar el paso a estudios superiores o programas de empleabilidad, que será garantía de una población joven cualificada y preparada para el acceso, dinamización, y proyección económica y social futura del Municipio de Lorca.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación del siguiente ACUERDO

1º.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM, a INFORMAR sobre el estado actual y REANUDAR la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones

destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González y manifiesta que esta moción es acertada. Es necesario que se mantenga durante todo el curso. Las ayudas también podían venir de otras consejerías. Debe abordarse de forma integral. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a [REDACTED] manifestando que [REDACTED] tienen una tasa elevada de absentismo escolar que afecta sobre todo a las clases más desfavorecidas. El abandono escolar es una lacra y no se debe retroceder en este campo. Van a votar a favor.

Seguidamente interviene D.^a [REDACTED] [REDACTED] en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y comparte los objetivos de esta moción, van a votar a favor. Advierte de que han tenido conocimiento de niños de entre 8 y 10 años que pululan por las mañanas en Lorca en vez de estar en el colegio. El derecho a la educación es un deber de la patria potestad y los centros educativos deben informar y la Policía actuar. El Ayuntamiento puede incidir en su erradicación.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. [REDACTED] indicando que la Comunidad Autónoma no ha eliminado la subvención. Se ha producido un aumento de orientadores que han llegado a muchos de los centros de Lorca, el absentismo es también responsabilidad del ayuntamiento no solo de la Consejería. Se pregunta donde está la figura del policía tutor que hacía una gran labor en los colegios ya que el que hay se utiliza para igualdad. Existe una comisión de absentismo y le gustaría que funcionara de forma correcta. Se van a abstener porque en la moción solicitan información de la Consejería y ya se ha informado.

De nuevo interviene D.^a [REDACTED] [REDACTED] y dice que en la moción solicitan información de forma oficial. La comisión se va a reunir. Los centros educativos están muy contentos con el funcionamiento y ahora hay un seguimiento real todo el año, nunca han negado la competencia del ayuntamiento en materia de absentismo. Da las gracias a los grupos municipales que prestan su apoyo y cede la palabra en su turno a su compañero

el Sr. ■■■■■ que manifiesta en relación al policía tutor que D. ■■■■■ ■■■■■ pidió salir del grupo por motivos personales pero hay cuatro agentes más y la policía tutor sigue funcionando.

En este momento se encuentra ausente D.^a ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 9 (Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM, a INFORMAR sobre el estado actual y REANUDAR la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LAS VEREDAS DE ■■■■■ DE ■■■■■ Y DE ■■■■■ EN ■■■■■

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Un centenar de familias de las veredas de ■■■■■ de ■■■■■ y de ■■■■■ en la diputación de ■■■■■ sufren un olvido que dura ya tres décadas por parte del Ayuntamiento de Lorca.

En abril de 2021, hace ya un año y medio, los vecinos se dirigieron por escrito al Alcalde Lorca, D. ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ para solicitar la renovación del firme de la vereda de ■■■■■ una vía que fue asfaltada por primera y única vez hace 27 años, con la aportación económica de los propios vecinos, que además cedieron parte de sus propiedades para poder ensanchar el camino.

Desde entonces, esta vía ha sufrido innumerables desperfectos por las continuas roturas de las conducciones del agua potable que discurren bajo ella, que son titularidad la empresa semipública Aguas de Lorca, y que se han solventado, a lo sumo, con algún parcheo.

A pesar del interés manifestado por los vecinos en su escrito, que se acompañó con decenas de firmas, en las sucesivas obras proyectadas por el equipo de Gobierno municipal no se ha destinado ninguna partida para dar respuesta a este problema. Paradójicamente, en este tiempo se han vuelto a levantar calles enteras, como la avenida de Portugal o la Corredera, que ya fueron renovadas después de los terremotos acaecidos en Lorca en 2011.

El acondicionamiento de las veredas paralelas de [REDACTED] y de [REDACTED] que cuentan con un paso muy estrecho y una pésima pavimentación en tanto los antiguos canales de riego siguen ocupando los arcenes de estas vías, es una necesidad de todo punto objetiva. Además, pese que la zona dista a escasos 200 metros de la avenida de Europa y está densamente ocupada por viviendas, los vecinos de estas vías y también los de la vereda de La [REDACTED] no cuentan con servicio de evacuación de aguas residuales en pleno siglo XXI. Por tanto, no parece muy lógico desde el punto de vista de la equidad, que se invierta varias veces en las mismas calles cuando hay contribuyentes lorquinos que carecen de servicios básicos como calles en condiciones, aceras o alcantarillado.

Por otra parte, como ocurre en otras zonas rurales del municipio, las tuberías para la conducción del agua potable han superado con creces su periodo de vida útil. Es el motivo por el que se producen constantes averías y los caminos terminan parcheados cada pocos metros.

Cabe recordar la obligación de la empresa semipública Aguas de Lorca, participada en un 49% por un socio privado, Hidrogea, de costear las obras que el municipio necesita en materia de servicios de agua potable, saneamiento y depuración. Sin embargo, se da la circunstancia de que la inmensa mayoría de las que se están realizando en el municipio se sufragan bien con cargo al presupuesto propio del Ayuntamiento, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas mediante fondos europeos.

Por otra parte, los vecinos también reclaman el reasfaltado de la vía pública tras un retranqueo efectuado hace unos cuatro años por la empresa Alimer, que ha dejado el camino en pésimas condiciones y supone un peligro para la seguridad vial.

También demandan pequeñas actuaciones que requieren más voluntad política que presupuesto para colocar bancos que permitan el descanso de las muchas personas mayores que pasean por la zona, o para poner en valor algunas infraestructuras hídricas de la huerta tradicional que merecen ser conservadas por su valor etnográfico y que se sitúan en las servidumbres de paso.

Del mismo modo, también se hace necesaria la limpieza del tramo final de la vereda de [REDACTED] que comunica con el camino de [REDACTED] y que se encuentra en un estado intransitable por la maleza.

Y, por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Contando con la opinión de los vecinos, el Ayuntamiento de Lorca realizará un proyecto de mejora de servicios públicos de las veredas de [REDACTED] de [REDACTED] y de [REDACTED] en la diputación de [REDACTED]. Concretamente, de los relacionados con el suministro de agua potable, el saneamiento y con la adecuada pavimentación de las calles.

A tal efecto, las actuaciones relacionadas con la construcción de la red de evacuación de pluviales y de aguas residuales y con la sustitución de la canalización del agua potable, se incluirán en los proyectos de inversiones de Aguas de Lorca, en el marco de su próximo Consejo de Administración. Las que tienen que ver con la mejora de los viarios serán incluidas en el próximo Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Lorca.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Lorca procederá al reasfaltado de la vía pública afectada por el retranqueo efectuado hace unos cuatro años

por la empresa Alimer, que ha dejado el camino en pésimas condiciones y supone un peligro para la seguridad vial.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lorca colocará bancos en emplazamientos seguros de las márgenes de estos caminos, para facilitar el descanso de las personas mayores que pasean por la zona.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un estudio sobre las infraestructuras hídricas de la huerta tradicional que se sitúan en las servidumbres de paso de los terrenos de la zona, al objeto de planificar actuaciones para su conservación dado su valor etnográfico y de su integración en una vía verde."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Saluda a los vecinos de Vereda [REDACTED] y [REDACTED] que se encuentran en el público.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. [REDACTED] y manifiesta que va a votar a favor.

Interviene D. [REDACTED] en relación a Aguas de Lorca manifestando que está a favor de esta reivindicación y saluda a los vecinos que se encuentran en el público. Va a votar a favor para que Aguas de Lorca pueda ejecutarlo lo antes posible. El Consejo de administración de Aguas de Lorca es unánime en que se han de acometer estas obras cuanto antes.

A continuación interviene D. [REDACTED] indicando que en relación a los puntos de su competencia manifiesta que punto segundo: la mejora de los viales que está afectada se realizará el mantenimiento provisional. El resto por partida presupuestaria. Punto tercero: pediría que fueran los vecinos los que sugirieran el lugar de colocación de los bancos y posteriormente fueran los técnicos para evaluarlo. En relación al punto cuarto van a votar a favor.

Seguidamente interviene D. [REDACTED] en nombre del Grupo Municipal Popular y saluda a los vecinos que se encuentran entre el público. [REDACTED] a la Sra. [REDACTED] por su interés en estas zonas de Lorca. Hay que tener en cuenta que se trata de suelo urbanizable sectorizado. En el año 2017 hizo un intento por sacar adelante los colectores pero la Comunidad de Regantes tenía la intención de colocar una tubería que finalmente no se hizo. Le sabe mal que los vecinos vienen con buena voluntad y creen que el acuerdo que se adopte es [REDACTED] palabra y no es así porque ha traído mociones a este pleno que se han quedado en el olvido aunque se hayan aprobado. Lo relativo a los bancos se aprobó en un pleno anterior. Se efectuó escrito con firmas de los vecinos en abril de 2021 y a día de hoy no se ha contestado. Van a apoyar la moción y van a esperar la actuación del equipo de gobierno.

De nuevo interviene la Sra. [REDACTED] que agradece el apoyo a la moción, al Sr. [REDACTED] le agradece el compromiso que considera sencillo, en el consejo de administración de Aguas de Lorca tiene la posibilidad de incluirlo para navidad. Se dirige al Sr. [REDACTED] indicando que le consta que son

sus vecinos y su interés en la zona y le agradece el esfuerzo. Se dirige al Sr. ██████ manifestando que lleva tres años como concejal y no ha contestado a los vecinos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Contando con la opinión de los vecinos, el Ayuntamiento de Lorca realizará un proyecto de mejora de servicios públicos de las veredas de ██████ de ██████ y de ██████ en la diputación de ██████ Concretamente, de los relacionados con el suministro de agua potable, el saneamiento y con la adecuada pavimentación de las calles.

A tal efecto, las actuaciones relacionadas con la construcción de la red de evacuación de pluviales y de aguas residuales y con la sustitución de la canalización del agua potable, se incluirán en los proyectos de inversiones de Aguas de Lorca, en el marco de su próximo Consejo de Administración. Las que tienen que ver con la mejora de los viarios serán incluidas en el próximo Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Lorca.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca procederá al reasfaltado de la vía pública afectada por el retranqueo efectuado hace unos cuatro años por la empresa Alimer, que ha dejado el camino en pésimas condiciones y supone un peligro para la seguridad vial.

3.- El Ayuntamiento de Lorca colocará bancos en emplazamientos seguros de las márgenes de estos caminos, para facilitar el descanso de las personas mayores que pasean por la zona.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un estudio sobre las infraestructuras hídricas de la huerta tradicional que se sitúan en las servidumbres de paso de los terrenos de la zona, al objeto de planificar actuaciones para su conservación dado su valor etnográfico y de su integración en una vía verde."

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE LA CARRETERA RM-D8 QUE UNE ██████ CON ██████ ██████ Y LAS PEDANÍAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL LITORAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"La pasada semana, atendiendo como concejal a diversas quejas llegadas a nuestro grupo político desde pedanías como ██████ Y ██████ desde núcleos de población como ██████ ██████ o de vecinos de Lorca con propiedades en la ██████ de La Almenara, o de ciudadanos que utilizan la carretera regional RM-D8 como vía de comunicación para acceder a la franja

litoral de Lorca, nos personamos en la zona de obras de esa vía, para comprobar y verificar que esas quejas estaban absolutamente fundadas.

Al llegar allí, y tal y como nos habían advertido, nos encontramos con una carretera cerrada al tráfico, con la utilización incluso de cadenas, vallas y grandes bloques de hormigón en el tramo más cercano al cruce con [REDACTED] y, con la evidencia de que allí, en ese tramo de cuatro kilómetros en obras, no había nadie trabajando. Una circunstancia esa que, nos comentan los vecinos, ya se venía arrastrando desde hace varias semanas.

Es inconcebible el aislamiento al que se está sometiendo a centenares de personas residentes en [REDACTED] y caseríos, núcleos y parajes de la [REDACTED] con el insólito cierre impuesto a una carretera de titularidad regional que une Lorca con su franja litoral. Un aislamiento que, en ningún caso, debería contar con el silencio cómplice del Ayuntamiento de Lorca. Más aún cuando, usando cifras que han sido utilizadas por la propia Directora General de Carreteras, se trata de una obra que beneficiará a los más 460.000 vehículos que anualmente transitan por ella.

Una carretera transitada -oficialmente- por tantos vehículos no puede estar cortada por obras y sin trabajadores en las mismas.

De nuevo, como nos ha sucedido con el cierre de las cercanías para construir la plataforma del AVE, Lorca, sus pedanías y sus habitantes, vuelven a ser maltratados por las administraciones públicas.

Jamás, hasta la fecha, habíamos visto que se acometiesen obras de "reparación y ensanche" de carreteras, cerrando a cal y canto las mismas. Lo normal, lo que hemos conocido siempre, era poner a operarios, o utilizar semáforos portátiles en ambos extremos de la obra, para regular el tráfico. Pero, es evidente, que aquí han decidido "cortar por lo sano" y aislar poblaciones y comunicaciones, contraviniendo el elemental derecho a la accesibilidad a todo el territorio que las leyes de carreteras (la autonómica y la del Estado) incluyen para todos los ciudadanos.

Así las cosas, del Pleno solicito la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá al gobierno de la CARM exigiendo a la Consejería de Fomento a reabrir de inmediato la carretera RM-D8 en el tramo cortado, eliminado los obstáculos de la vía que entorpecen la accesibilidad de vecinos y usuarios de la misma, conminando a la administración regional a agilizar las obras para su culminación, sin recurrir al corte de la misma y a pedir perdón a los maltratados vecinos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presentas una enmienda del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca insta a la CARM a que proceda a abrir de manera parcial la carretera en tanto esto sea posible desde el punto de vista técnico, compatible con la ejecución de las obras y no comporte ningún riesgo para la integridad de los vehículos y personas que pudieran circular por la vía. Asimismo el Ayuntamiento de Lorca insta a la administración regional a agilizar las obras en la medida de lo posible."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. [REDACTED] diciendo que se trata de obras que afectan a comunicaciones y tienen que hacerse con rapidez y diligencia puesto que generan graves problemas. Van a apoyar la moción pero consideran necesario matizarla con la siguiente enmienda in voce:

“garantizando las medidas de seguridad necesarias”.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a [REDACTED] que manifiesta que no se ve capacitada para decidir si técnicamente es viable abrir parcialmente la carretera. El arreglo de esta carretera está ocasionando muchas molestias a los vecinos. Es una obra de gran complejidad técnica. Se suma a lo manifestado por el Sr. [REDACTED] porque habrá que garantizar la seguridad. Este gobierno es exigente y resolutivo y hay que pedir cosas lógicas puesto que se trata de obras complicadas.

Seguidamente interviene D. [REDACTED] en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que se trata de la ejecución de una vía con una altura importante y los técnicos tienen que velar por la seguridad y manifestaron que debía hacerse cortado al tráfico. La enmienda propuesta por el equipo de gobierno es razonable puesto que al final tiene que estar supervisado por un técnico tal y como está redactada la moción no la pueden aprobar, sí con la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista.

De nuevo interviene D. [REDACTED] y da las gracias al Sr. [REDACTED] por el apoyo y por la aportación realizada sobre seguridad, él no es ingeniero pero representa a los que claman que se haga la carretera. Ha aprendido que cuando se realiza el proyecto se incluye un plan de seguridad por lo que éste debe de estar contemplado lo que debe añadirse en la propuesta de acuerdo. Se dirige al Sr. [REDACTED] indicando que se castiga a los vecinos porque es más cómodo para la obra y supone un ahorro. Mantiene el acuerdo como está incluyendo la enmienda in voce efectuada por el grupo municipal Vox y rechaza la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista. La redacción del acuerdo sería la siguiente:

“El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá al gobierno de la CARM exigiendo a la Consejería de Fomento a reabrir de inmediato la carretera RM-D8 en el tramo cortado, eliminado los obstáculos de la vía que entorpecen la accesibilidad de vecinos y usuarios de la misma, conminando a la administración regional a agilizar las obras para su culminación, sin recurrir al corte de la misma y a pedir perdón a los maltratados vecinos, garantizando las medidas de seguridad necesarias teniendo en cuenta que lo debe contemplar el proyecto.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del grupo municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 4 (Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 21 (Grupo municipales Socialista, Popular y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá al gobierno de la CARM exigiendo a la Consejería de Fomento a reabrir de inmediato la carretera RM-D8 en el tramo cortado, eliminado los obstáculos de la vía que entorpecen la accesibilidad de vecinos y usuarios de la misma, conminando a la administración regional a agilizar las obras para su culminación, sin recurrir al corte de la misma y a pedir perdón a los maltratados vecinos, garantizando las medidas de seguridad necesarias teniendo en cuenta que lo debe contemplar el proyecto.

En turno de explicación de voto interviene D. ██████████ indicando que vota a favor porque les parece inconcebible que se corte el acceso a un núcleo urbano. Se trata del reflejo de las exigencias de los vecinos.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. ██████████

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE LORCA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS Y EL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LAS RAMBLAS DE LA CUENCA DEL ██████████

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Por no remontarnos en el tiempo y los reproches más atrás, y llegar hasta a años de otro siglo, comenzaremos diciendo que llevamos más de una década, con los gobiernos locales que en ella ha habido, intentando que se cumplan los mandatos de la Ley, y se elabore y apruebe el inventario de bienes públicos locales que incluya el inventario de caminos públicos de Lorca.

A lo largo de esta década han sido cuatro las iniciativas políticas debatidas y, en su caso, aprobadas en los plenos entre los años 2010 y 2020. Todas ellas siempre han venido impulsadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Iniciativas que, una vez aprobadas, casi siempre por unanimidad, se meten en un cajón de algún despacho y, pasado el tiempo, otra vez IU, vuelve a rescatarlas para volver a proponerlas, entrando en un bucle que, ojalá, se rompa alguna vez con la efectiva implementación de los acuerdos adoptados para beneficio del interés general.

Resulta extraño y paradójico que algo tan simple, natural y razonable como que el gobierno local realice, dando cumplimiento a los mandatos de las leyes de régimen local y del Reglamento de Bienes de las

Corporaciones Locales, un INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS de LORCA, sea tan complicado.

Como ya hemos defendido en tantas ocasiones, para que un municipio pueda gestionar adecuadamente su sistema de caminos públicos y recuperar los usurpados, debe contar con dos herramientas de carácter estratégico: un inventario y la inclusión de los caminos de su competencia en el Registro de la Propiedad y Catastro Inmobiliario, lo que facilita la prueba de su titularidad municipal.

Se trata de una obligación dada a los ayuntamientos por el artículo 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que *"las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación"*.

Una previsión legal cuyos antecedentes más remotos en la Historia del Derecho en [REDACTED] encontramos nada menos que en una Orden Real de los Reyes Católicos, promulgada 1497 y recogida en la "Novísima Recopilación", en la que se ordena "a Justicias y Concejos" a que: *"fagan abrir y adobar los carriles y caminos por do pasan los carros en sus términos, por manera que sean del ancho que deban y que no consientan dichos Concejos que sean cerrados, ni atados, ni ensangostados, so pena de diez mil maravedís"*.

Carecer de esta herramienta es causa frecuente de conflictos entre vecinos -y de éstos con la Administración local- que este Ayuntamiento debería resolver definitivamente mediante la elaboración de un inventario que suponga un referente de titularidad y derechos con todas las garantías administrativas.

Asimismo hemos reseñado en otras ocasiones que la falta de este instrumento también está impidiendo al Ayuntamiento obtener fondos para la adecuación o reparación de caminos, a través de los Planes Regionales de Caminos Rurales que impulsa la Comunidad Autónoma de Murcia, y que se cofinancian con fondos europeos. Otra circunstancia más que debería ser tenida en cuenta para aprobar e implementar esta iniciativa de una vez por todas.

Así las cosas, en este enésimo intento que planteamos ahora en 2022, la novedad pasa por la implicación del tejido social lorquino con inquietudes en este tema. En esta ocasión hemos recogido -y seguimos aún haciéndolo- las quejas de excursionistas, senderistas, colectivos ciclistas, pastores, vecinos, etc., que avalan y exigen la inmediata realización de este inventario de caminos públicos en Lorca, toda vez que son perjudicados directos del cierre y la apropiación indebida de los mismos por empresas y particulares. Gracias a esta contribución de la sociedad lorquina hemos podido recoger testimonios que ponen sobre la mesa desde cortes de caminos y ramblas públicas con cadenas y cables de acero, que han dado más de un susto y generado más de un accidente entre aficionados a la bicicleta, pasando por el cerramiento "en seco" de caminos públicos con vallas y puertas metálicas, hasta roturaciones de cañadas reales que cuentan con una histórica protección sobre el papel de las leyes, que luego no tiene nada que ver con la realidad.

Implementar esa obligación legal de dotarse de un inventario de bienes públicos, empezando por los caminos públicos, en un municipio del de

la extensión de Lorca, se convierte pues en una herramienta de primer orden para proteger el patrimonio común de todos.

De otro lado, y con una problemática similar en muchos aspectos a la de la ausencia de un inventario de caminos públicos, nos encontramos también en materia de protección de patrimonios públicos, con las insuficiencias en la delimitación y el deslinde del dominio público hidráulico de ríos, ramblas y cauces públicos del término municipal de Lorca. Sabemos que desde en 1993 (va a hacer 30 años) se puso en marcha el denominado PROYECTO LINDE, configurado como un plan de actuación estructurado, que permitía corregir a medio plazo situaciones de presión externa de cualquier tipo, actual o potencial, sobre el dominio público hidráulico. Su objetivo era delimitar y deslindar físicamente, cuando procediese, las zonas del dominio público hidráulico presionadas por intereses de cualquier tipo, que corren riesgo cierto de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas por falta de una respuesta contundente y reglamentada de la Administración. Es evidente que, actualmente, ese proceso de delimitación y cartografía del dominio público hidráulico es muy deficiente en Lorca.

La falta de delimitación de los cauces públicos, junto a la ausencia de vigilancia y sanción frente a usurpaciones, usos inadecuados de los mismos y obras irregulares en algunos de sus tramos finales antes de llegar al [REDACTED] están generando multitud de problemas a vecinos de Lorca que habitan en diputaciones próximas a este [REDACTED] o a las ramblas que hacia él se encauzan, como El Consejero, la Dip. de [REDACTED] La [REDACTED] [REDACTED] y buena parte de las diputaciones de la huerta de Lorca atravesadas por estos cauces.

Así pues, expuestos todos los antecedentes, del Pleno solicitamos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico local y otras leyes de aplicación, mandata a la Junta de Gobierno Local a la inmediata actualización del inventario municipal de los bienes y derechos de Lorca, comenzando por la inmediata realización de un inventario de caminos públicos del municipio.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio para la Transición Ecológica, exigiendo de ambos que se concluya cuanto antes la delimitación y, en su caso, el deslinde físico de todo el dominio público hidráulico de Lorca, comenzando por las ramblas de la Cuenca [REDACTED] [REDACTED] con mayores afecciones tanto en el patrimonio natural y cultural [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 17 [REDACTED] etc...) como en la correcta ordenación y usos del territorio (ramblas [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] ”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. [REDACTED] [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Manifiesta que solicitó a la concejalía del Sr. [REDACTED] que fueran a ver un camino con indicación de su referencia catastral y les llevó a un camino público, porque está catastrado y el Sr. [REDACTED] [REDACTED] ha puesto una valla y no se ha abierto ningún expediente. Se dirige al Sr. [REDACTED] indicando que debe dar cumplimiento a los acuerdos y velar porque lo público esté protegido. El vehículo municipal del Sr. [REDACTED] se personó allí, debe haber coordinación entre los servicios del ayuntamiento y comunicación entre los miembros del equipo de gobierno para

solucionar esto. Se trata de inventariar y saber cuales son los públicos y este camino está catastrado como público y mañana tendría que ir la pala y llevarse para adelante la valla, así como sancionar a quien la haya puesto allí. Está puesta ilegalmente por D. ██████████ ██████████ ██████████. Esta perfectamente identificado y le va a seguir la pista para que sepan que ese expediente se va a abrir porque ahora sí está denunciado. Consta en acta, dirigiéndose al Sr. ██████████ que esto debe ser revisado, vamos a ver si somos capaces de poner en marcha el inventario de caminos públicos y de ramblas.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. ██████████ ██████████ y solicita la votación por separado. Son conscientes de la necesidad y van a apoyar el punto segundo. Nos consta que Confederación Hidrográfica está en ese proceso. No ve la necesidad de marcarle a Confederación por cual se ha de empezar y por ello se van a abstener.

En este momento se reincorpora a la Sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. ██████████ ██████████ y manifiesta que todo lo que se denuncia se investiga concienzudamente, por lo menos lo que llega al Servicio de Patrimonio y no sabe si la denuncia ha llegado a dicho servicio. Es intención del equipo de gobierno llevarlo a cabo. Ha habido partidas para su elaboración pero luego por distintos motivos no se ha efectuado. Le invita a que cuando negocie el presupuesto lo marque como prioridad que hasta ahora no ha hecho. No solo es culpa de este equipo de gobierno. Hace afirmaciones en la moción que no se corresponden con la realidad. Si no hay inventario no implica que no se pueda concretar la propiedad. El patrimonio no está desprotegido y la ausencia de ello no es obstáculo para la tutela de los caminos. Desde Patrimonio y con la colaboración de la Policía Local se actúa con la mayor celeridad. Lo van a investigar. Han llegado otras denuncias en iguales términos y luego el camino no era público. Van a vota a favor.

Seguidamente interviene D. ██████████ ██████████ en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que en 2011 el grupo municipal Popular que se encontraba en el gobierno centró todos sus esfuerzos en la reconstrucción de la ciudad. Los funcionarios de patrimonio necesitan de una consultoría para realizar ese trabajo. Se dirige al Sr. ██████████ indicando que la ausencia de partida es una excusa que anteriormente ellos ponían de manifiesto y que ahora no realizan, han llevado a cabo numerosas modificaciones presupuestarias para poder realizarlo. En relación al punto segundo Confederación Hidrográfica tiene su inventario y cuando interviene Confederación nadie está contento. Por ello si se mantiene el punto segundo como está se abstendrán, si se enfoca de forma genérica votarán a favor por ello propone que se incluya como enmienda in voce en el punto segundo "de forma genérica".

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se ha de realizar una precisión desde Secretaría.

Interviene la Sra. Secretaria manifestando que para la corrección jurídica del acuerdo se considera eliminar la referencia a órganos sustituyéndolo por "ayuntamiento".

Interviene de nuevo el Sr. ■■■■ indicando que desconoce la mecánica de funcionamiento en municipios de gran población y sus asesores le indican que es correcto. Solicita al Sr. Alcalde la asistencia de la Sra. Secretaria mediante un informe en este sentido. En el debate que se llevó a cabo de la moción del año 2020 que se adoptó acuerdo entre PSOE e Izquierda Unida interviene el Sr. ■■■■ indicando que iban a votar a favor puesto que veía lógico que se sepa dónde está cada camino y el hecho de no estar inventariado hace que cuando ocurre una DANA no podamos acceder a las subvenciones. Se dirige al Sr. ■■■■ indicando que no viene documentado porque no le ha echado un vistazo a este acuerdo y que las entidades locales tienen una obligación legal de formar inventario. Es una cuestión de obligado cumplimiento. Agradece a Vox que apoyen el punto primero. No entiende por qué no apoya el punto segundo. Manifiesta que el camino era público y estaba cortado. Agradece que los técnicos le asistan puesto que es un concejal de este ayuntamiento.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico local y otras leyes de aplicación, mandata a la Junta de Gobierno Local a la inmediata actualización del inventario municipal de los bienes y derechos de Lorca, comenzando por la inmediata realización de un inventario de caminos públicos del municipio.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio para la Transición Ecológica, exigiendo de ambos que se concluya cuanto antes la delimitación y, en su caso, el deslinde físico de todo el dominio público hidráulico de Lorca, comenzando por las ramblas de la Cuenca ■■■■ ■■■■ con mayores afecciones tanto en el patrimonio natural y cultural ■■■■ ■■■■ ■■■■ ■■■■ 17 ■■■■ etc...) como en la correcta ordenación y usos del territorio (ramblas ■■■■ de ■■■■ ■■■■ y ■■■■).

En turno de explicación de voto interviene D. ■■■■ ■■■■ indicando que ha votado a favor porque cumplen con la legalidad y así le gustaría que ocurriera con otros acuerdos como en el Tribunal Económico Administrativo que siendo obligatorio hay quien ha votado en contra.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que a petición de la Sra. ■■■■ se solicita alterar los puntos incluidos en el orden del día de

modo que a continuación se comience con el incluido en el número 21 con el consenso del resto de grupos municipales.

XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REALIZACIÓN DE UNA REFORMA INTEGRAL EN EL [REDACTED] DE FÚTBOL [REDACTED]

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El [REDACTED] de futbol [REDACTED] se encuentra en un estado lamentable.

El equipo de gobierno ha prometido en varias ocasiones que se realizaría la inversión necesaria para su renovación y que en cuanto se dispusiera de presupuesto se realizarían las mejoras necesarias.

Hasta el momento solo se instalaron focos hace un año, pero no ha tenido lugar ninguna remodelación de las que este [REDACTED] necesita.

Desde que fue inaugurado no se ha invertido ni una sola partida por parte del ayuntamiento en reformar lo necesario para su mantenimiento, por ello se encuentra en un estado de abandono total.

El césped se ha convertido en una "lija" que causa heridas y quemaduras a los niños que entrenan y juegan en él. No es viable que se pueda seguir utilizando en este estado. No es una cuestión de estética, sino de seguridad, de que el ayuntamiento cumpla con la obligación de mantener sus instalaciones en condiciones óptimas para su uso.

Nos referimos a una instalación deportiva que acoge a unas 500 personas a lo largo de la semana entre entrenamientos y partidos, motivo suficiente para realizar las reformas necesarias que llevan años esperando.

Todos los vecinos y padres cuyos hijos practican deporte en esta instalación coinciden en lo mismo, todos perciben que todo lo que pertenece al barrio de [REDACTED] está completamente olvidado por el ayuntamiento, no solo por el actual equipo de gobierno, sino también por el anterior. Son testigos de cómo se da prioridad a la realización de otros proyectos y después de años de espera su [REDACTED] sigue sin ser remodelado, ni si quiera una sustitución del césped, que es lo más importante para ellos.

La reforma para los vestuarios y la sustitución del césped tiene una cuantía inferior a los 200.000 €, nada comparado con lo que el equipo de gobierno invierte en otros proyectos, como por ejemplo la compra de un solar para la ampliación de las instalaciones del Ayuntamiento de Lorca por 100.000 €.

Que el equipo de gobierno ponga de excusa la falta de presupuesto para realizar las mejoras oportunas en el [REDACTED] de futbol [REDACTED] pone de manifiesto que los recursos no están siendo aprovechados. Hay solvencia económica para realizar las obras necesarias para su mantenimiento.

El [REDACTED] de fútbol [REDACTED] debe ser una prioridad para este equipo de gobierno, y las mejoras que lleva años esperando deben llevarse a cabo de forma inmediata.

Otra de las cuestiones que ya fue expuesta en este pleno y no se pudo llevar a cabo por la negativa de IU y PP es la expropiación de la instalación caprina situada justo enfrente del ██████ de futbol ██████ ██████

Esto no es una cuestión a discutir. Se trata de una instalación que no cumple con las condiciones que debe y que está afectando de forma directa a los cientos de niños que entrenan y juegan en el ██████ de futbol antes citado.

Las moscas, pulgas y otros insectos hacen que la instalación sea inutilizable. El propietario de la cantina situada en las instalaciones de ██████ de fútbol nos muestra imágenes de su local donde se resguardan cientos de moscas y la situación según nos expone y de la que hemos sido testigos, es insostenible.

Un local que cumple con todas las normas sanitarias y los permisos que se exigen para servir comida, ve como se hace imposible sostener su negocio por la plaga de insectos que provienen de la instalación caprina situada a unos escasos metros de su instalación.

Se deben retomar las negociaciones con el propietario de la misma para su traslado, a la mayor brevedad posible, a una ubicación favorable para dicha explotación, además de regularizar la situación de la misma.

A continuación adjuntamos las imágenes de lo que el propietario de la cantina soporta a diario.







ACUERDOS :

1.- Que el equipo de gobierno a través de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca proceda en la mayor brevedad posible a las siguientes peticiones para el ██████ de futbol ██████ ██████

- a) Sustitución del césped.
- b) Remodelación integral de los vestuarios.
- c) Sustitución de la valla que rodea el campo.
- d) Sustitución de los dispositivos de riego del césped.
- e) Estudio integral del ██████ de futbol ██████ ██████ así

como de sus instalaciones por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca para la realización de un nuevo proyecto de reforma por si fueran necesarias otra serie de obras más extensas que las expuestas anteriormente.

2.- Que el equipo de gobierno retome las negociaciones con el propietario de la instalación caprina situada justo enfrente del ██████ de fútbol Alfonso ██████ con el ánimo de ser trasladada de forma inmediata a una ubicación donde no cause molestias y cumpla con los requisitos adecuados como explotación ganadera."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a ██████ ██████ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Pide que conste en acta que la porquería se tira a los contenedores.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. ██████ ██████ y manifiesta que hay un expediente de expropiación en tramitación. Se negaron al principio porque se va a fastidiar la vida de sus propietarios por muy poco dinero pero posteriormente lo apoyaron. Habrá que hacer un esfuerzo y no van a poner impedimento para que continúe con los trámites. Se pregunta que donde se va a llevar su ganado con ese dinero. Va a pedir la votación por separado ya que se van a abstener hasta que concluya el expediente de expropiación.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a ██████ ██████ diciendo que desde el equipo de gobierno son conscientes de la situación, se han realizado trabajos de iluminación Led por más de 13.000 euros. Se ha adjudicado la cantina, se ha colocado aire acondicionado y plazas de aparcamiento en exteriores así como trabajos de fumigación y tienen el compromiso de seguir mejorándolo. se queda corto con la inversión que se recoge en la moción de 200.000 euros, en precios actuales requeriría una inversión de 400.000 € por lo que le pide mediante enmienda in voce añadir en el punto primero "cuando haya dotación presupuestaria para ese fin". En relación al punto segundo no se ha parado de trabajar en ello por lo que solicita sustituir la palabra "retomar" por "continuar". Van a votar a favor.

Seguidamente interviene D. ██████ ██████ ██████ en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que le parece buena la iniciativa. Se realizaron mejoras en la etapa anterior. Entiende que les parezca poco pero

con la deuda que había era difícil. Se dejó sobre la mesa el acuerdo relativo a la expropiación de febrero de 2022, y el Partido Popular no se opuso, se trataba de dejar sobre la mesa para negociar. En el pleno de mayo de 2022 se volvió a traer el expediente y el Partido Popular se abstuvo. Pueden votar a favor siempre que se añada que se continua con el proceso de expropiación. Con el primero de los acuerdos está a favor. Considera que hay dinero para ello y le pide que no acepte la enmienda del PSOE ya que es urgente.

De nuevo interviene D.^a [REDACTED] indicando que se trata de una moción que todo el mundo entiende que pretende arreglar el [REDACTED] de fútbol, que se encuentra en un barrio deprimido en el que los vecinos se sienten abandonados. En relación al punto segundo se dirige al Sr. [REDACTED] indicando que no quiere fastidiar a nadie. No entiende esa doble vara de medir. Denunció a los ganaderos y eso es fastidiar. Las cabras contaminan por lo que solicita la asistencia del Sr. [REDACTED] para saber si tiene los permisos. Los vecinos quieren que se les de solución y que se pague lo que proceda. Agradece el voto y acepta la votación por separado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el equipo de gobierno a través de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca proceda en la mayor brevedad posible a las siguientes peticiones para el [REDACTED] de futbol [REDACTED] cuando haya dotación presupuestaria para ese fin:

- a) Sustitución del césped.
- b) Remodelación integral de los vestuarios.
- c) Sustitución de la valla que rodea el campo.
- d) Sustitución de los dispositivos de riego del césped.
- e) Estudio integral del [REDACTED] de futbol [REDACTED] así como de sus instalaciones por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca para la realización de un nuevo proyecto de reforma por si fueran necesarias otra serie de obras más extensas que las expuestas anteriormente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el equipo de gobierno continúe las negociaciones con el propietario de la instalación caprina situada justo enfrente del [REDACTED] de fútbol [REDACTED] [REDACTED] con el ánimo de ser trasladada de forma inmediata a una ubicación donde no cause molestias y cumpla con los requisitos adecuados como explotación ganadera.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANÍA DE [REDACTED]

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

“La pedanía de [REDACTED] es la más extensa en territorio y la segunda más poblada de nuestro municipio. Se detectan muchos menos servicios en comparación con otras de nuestras pedanías.

No hay parque público, aun disponiendo de terreno en el Centro comercial. Los vecinos piden estudiar la adecuación de esa zona para hacer un espacio de convivencia vecinal del que se beneficiaría toda Lorca.

Tampoco hay aparcamiento, algo que se hace bastante notorio cuando se celebran eventos, ya que los caminos de la pedanía se colapsan. Con la construcción de las nuevas viviendas que se están levantando el poco espacio que había para aparcar, ha sido eliminado.

Los vecinos nos detallan los problemas que han surgido con las obras que fueron realizadas hace una década en Camino de la Cruz, Camino Hondo y Camino Puente de Madera a consecuencia de la construcción del colector de aguas residuales.

El gran problema al que se enfrentan los vecinos de [REDACTED] se encuentra en la gestión de las aguas residuales de sus vecinos. En 2013 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma aprobaba la ejecución del colector de saneamiento del Camino Hondo, en [REDACTED] por un valor de casi 2 millones de euros.

Esta obra, necesaria para la evacuación de aguas residuales de la pedanía y financiada casi en su totalidad con cargo al fondo de Cohesión de la Unión Europea, y que discurre bajo Camino Hondo, Camino de la Cruz y Carril Puente de Madera, se ejecutó sin tener en cuenta las advertencias tanto de la AAVV de [REDACTED] como de la empresa mixta Aguas de Lorca, que pedían que las obras contemplaran la realización de las acometidas para que posteriormente los vecinos pudieran conectarse al colector.

No habiéndose contemplado este extremo en la realización de las obras, se da la situación de que cada vez que un vecino quiere conectarse hay que romper la carretera para después parchearla, con el consecuente sobrecoste y deterioro de firme.

En otro orden de cosas el colector ha hecho ceder la carretera haciendo que circular por ella sea incómodo e incluso peligroso, muchas de las viviendas que bordean los caminos de la Cruz, Hondo y Carril Puente de Madera necesitan una bomba de achique para poder conectarse al colector con garantías, con la problemática añadida de que la fuerza eléctrica de las mismas no soporta la carga que esto conlleva. Ya hay viviendas que sufren cortes de suministro porque la potencia no es suficiente. Por tanto, sería necesaria la instalación de un generador eléctrico que proporcione la potencia necesaria, de lo contrario podría darse la situación de que los desechos de alcantarillado de los vecinos emergerían en sus viviendas. A esto hay que añadir la dificultad añadida de que muchas viviendas han de cruzar un brazal de riego para llegar al colector.

Algunos de los presupuestos solicitados por los vecinos para poder conectarse al colector alcanzan cifras de hasta 5000€ una cantidad inasumible para muchas familias, mientras, el terreno sigue cediendo bajo el asfalto y no está claro que los tubos que conforman el colector no se hayan movido también, produciéndose filtraciones que podrían complicar aún más la situación.

Por ello consideramos que debe incluirse la obra necesaria con los gastos que ello conlleva para los vecinos en el Plan de Pedanías del municipio y que sea financiado por la Comunidad Autónoma que es a quien compete este tipo de adecuaciones.

ACUERDOS:

1.- Que el equipo de gobierno estudie la instalación de un parque con una zona de convivencia vecinal en la pedanía de ██████████

2.- Que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca estudien las obras de adecuación necesarias para solventar los problemas que afectan al colector y que hemos enunciado en el cuerpo de la moción, que bajo normativa se exigen a los vecinos de ██████████ y que su cuantía sea incluida en el Plan de Pedanías del Ayuntamiento de Lorca con la financiación necesaria que compete a la Comunidad Autónoma.

3.- Que el equipo de gobierno proporcione a los vecinos de ██████████ un espacio para aparcar en el entorno de la Iglesia y la Asociación de Vecinos, para evitar con ello el colapso de los caminos que atraviesan la pedanía."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. ██████████ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. ██████████ indicando que van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. ██████████ manifestando que van a votar a favor. En relación al punto segundo manifiesta que los Servicios Técnicos lo estudien con cargo al Plan de Pedanías y que se dirija a la Dirección General del Agua que es a quien corresponde. En relación al punto primero se ha limpiado la zona y en relación al punto tercero se estudiará si hay un solar cercano.

Seguidamente interviene D. ██████████ en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que van a apoyar la moción. Las infraestructuras estuvieron financiadas por el Gobierno Regional y se construyeron cientos de kilómetros de la red de saneamiento. Los primeros fondos europeos financiaban las infraestructuras principales. Fue bastante crítico, al final se consiguieron otras conexiones en otros años. En relación

a la enmienda del PSOE es competencia municipal su mantenimiento ya que se hace el arreglo del camino y se dejan las acometidas y se evitan problemas a vecinos. Sería interesante que mejore la parte del arbolado.

Interviene D. [REDACTED] y agradece el voto favorable a todos. Se trata de una obra que financió la Dirección General del Agua y no se hizo todo por lo que los vecinos se encuentran en una situación complicada y es interesante incluirlo en el Plan de Pedanías puesto que se trata de solucionar los problemas de los vecinos. Cree más factible que se haga por el Ayuntamiento no obstante si se ve conveniente incluir otro punto aceptando la enmienda in voce del grupo municipal socialista que consiste en "dirigir a la Dirección General de Aguas u otras vías de financiación"

Interviene el Sr. Alcalde y considera importante incluir ese nuevo punto puesto que dado el elevado importe de esa actuación se llevaría todo el Plan de Pedanías por lo que no se podría hacer ninguna otra.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del grupo municipal socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno estudie la instalación de un parque con una zona de convivencia vecinal en la pedanía de [REDACTED]

2º.- Que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca estudien las obras de adecuación necesarias para solventar los problemas que afectan al colector y que hemos enunciado en el cuerpo de la moción, que bajo normativa se exigen a los vecinos de [REDACTED] y que su cuantía sea incluida en el Plan de Pedanías del Ayuntamiento de Lorca con la financiación necesaria que compete a la Comunidad Autónoma.

3º.- Que el equipo de gobierno proporcione a los vecinos de [REDACTED] un espacio para aparcar en el entorno de la Iglesia y la Asociación de Vecinos, para evitar con ello el colapso de los caminos que atraviesan la pedanía.

4º.- Dirigir a la Dirección General del Agua u otras vías de financiación.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. [REDACTED]

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX REFERENTE A LA CREACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL CENTRO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"En mayo de 2021 el Congreso de los Diputados aprobaba la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, siendo el Grupo Parlamentario de VOX la única formación que votó en contra, presentando posteriormente un

texto alternativo en forma de Proposición de Ley, con el objeto de reconocer el concepto de soberanía energética, revisar la prohibición de explotar los recursos energéticos con que cuenta [REDACTED] y revisar también la obligatoriedad de crear los planes de movilidad en los municipios donde se contempla la creación de zonas de bajas emisiones.

La Ley de Cambio Climático se propone como objetivo que [REDACTED] alcance la neutralidad climática en 2050 y entre otras medidas, establece que los municipios de más de 50.000 habitantes deberán contar en 2023 con zonas de circulación ZBE (Zonas de Bajas Emisiones), áreas dentro del núcleo urbano donde sólo podrán circular un determinado tipo de vehículo según el etiquetado medioambiental que la DGT le asigne. Esta normativa es de obligado cumplimiento, siendo cada Ayuntamiento a través de la redacción de Ordenanzas Municipales quien impondrá las restricciones concretas y específicas, así como el régimen sancionador para los incumplimientos y las tasas correspondientes a pagar por quienes se vean obligados a circular por estas zonas y no puedan permitirse un vehículo adecuado, por lo que se convierten en una medida más de presión para aquellas familias con menos poder adquisitivo que ya hacen frente al encarecimiento de la energía y los bienes de consumo en general.

Esto va a suponer en la práctica, que muchos lorquinos incluidos los que viven en pedanías, no van a poder acceder al centro de nuestra ciudad con sus actuales vehículos. Con un 38,5% del parque móvil con más de 20 años, Lorca será el municipio de la Región de Murcia más afectado por las restricciones de las Zonas de Bajas Emisiones, lo que insistimos, supondrá importantes perjuicios para la población, además del declive económico del comercio tradicional y la hostelería:

No se puede obligar a los lorquinos a realizar el esfuerzo de comprar un coche eléctrico que duplica el precio de los automóviles diésel, para poder acceder al centro de su ciudad. Esto afecta además a la población con menos ingresos, que verá penalizada su movilidad por las fantasías climáticas de la izquierda, hace tiempo que el Partido Socialista debería preocuparse menos por el fin del Mundo y más por el final de mes de los ciudadanos.

La Ley del Cambio Climático define las Zonas de Bajas Emisiones como "el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente".

El Ministerio para la Transición Ecológica en sus "Directrices Para la Creación de Zonas de Bajas Emisiones" insta a los ayuntamientos a que estas zonas donde se restrinja el aparcamiento, circulación y acceso sean lo más grandes posibles por lo que nos encontramos en la situación de que por un lado buscamos que venga gente a Lorca con campañas de promoción del comercio y la hostelería o con el esfuerzo económico de mantener una agenda continuada de actividades lúdicas y de ocio y por otro restringimos el acceso, circulación y estacionamiento. Al final los grandes beneficiarios serán los Centros Comerciales del extrarradio y los restaurantes de comida rápida que se ubican en la periferia.

Las Zonas de bajas Emisiones en cada ciudad se aprueban por medio de ordenanzas municipales. Concedores de la obligatoriedad que nos

impone esta Ley promovida por la izquierda, solicitamos al equipo de gobierno socialista que, retrase en la medida de lo "legalmente posible" la aplicación de esta Ley en Lorca y entre tanto, se estudien y apliquen medidas orientadas a evitar consecuencias negativas para la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto proponemos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un estudio de impacto social y económico como herramienta para poder prever las consecuencias de la creación de ZBE y poder tomar las decisiones oportunas al respecto.

2.- En la elaboración del estudio se dará participación a Cámara de Comercio y CECLOR, a fin de que el sector hostelero y del comercio puedan hacer sus aportaciones.

3.- Se crearán de bolsas de aparcamiento en el entorno de la ZBE, que puedan ser usadas de forma gratuita por residentes en pedanías.

4.- Se ofertarán tarifas bonificadas en los parkings del centro y zona regulada por la O.R.A. para los residentes en pedanías."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. ██████ defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a ██████ indicando que se trata de acuerdos sensatos y que ofrecen soluciones, si hay que poner alguna pega sería que no figure ninguna medida con respecto al transporte público por lo que propone su inclusión como enmienda in voce: "ayuntamiento instalará nuevas líneas de transporte público para zonas de bajas emisiones". En cualquier caso van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a ██████ indicando que se trata de una trasposición de la normativa europea que se habrá de realizar durante todo el año 2023, habrá que elaborar una ordenanza que se acordará por el pleno y que recogerá que medidas se van a adoptar así como las zonas por lo que habrá contar con todas las partes implicadas. Cuando más participación haya será mejor. También hay que tomar en cuenta el plan de movilidad urbana aprobado estando el anterior equipo de gobierno, que será la base de las futuras zonas de bajas emisiones y en el que se preveía la peatonalización. Van a aprobar la moción pero efectúan una enmienda in voce al punto cuarto en el siguiente sentido: "parking públicos", porque no tienen competencias en parking privados.

Seguidamente interviene D. ██████ en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que van a apoyar la moción. El problema es que somos ocho mil millones de habitantes y 350 que se concentran en Europa y hay que tener gestos y ser consecuentes con lo que nos rodea. Con este plan no se va a conseguir mejorar, se va a complicar la vida de algunos vecinos de las pedanías y son críticos con el tema por la desinformación que hay. Pide que se cuente con todo el tejido económico y social y sobre todo con comerciantes y hosteleros.

Interviene de nuevo D. ██████ y considera oportuna la aportación realizada por la Sra. ██████ y ajustado a la realidad el análisis efectuado por el Sr. ██████ Se ha presentado esta moción de forma preventiva.

Acepta las enmiendas in voce propuestas por los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes y Socialista.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación la aprobación de la moción con las enmiendas in voce de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un estudio de impacto social y económico como herramienta para poder prever las consecuencias de la creación de ZBE y poder tomar las decisiones oportunas al respecto.

2º.- En la elaboración del estudio se dará participación a Cámara de Comercio y CECLOR, a fin de que el sector hostelero y del comercio puedan hacer sus aportaciones.

3º.- Se crearán de bolsas de aparcamiento en el entorno de la ZBE, que puedan ser usadas de forma gratuita por residentes en pedanías.

4º.- Se ofertarán tarifas bonificadas en los parkings públicos del centro y zona regulada por la O.R.A. para los residentes en pedanías.

5º.- El Ayuntamiento instalará nuevas líneas de transporte público para zonas de bajas emisiones.

XXII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CONDENAR LA SUPRESIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"El pasado viernes, 11 de noviembre, el Gobierno de ██████ presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley con la que se pretende reformar el Código Penal. La principal modificación que contiene esta Ley es la eliminación del delito de sedición de nuestro ordenamiento jurídico. Con esta modificación, el delito de sedición pasaría a entrar dentro de la categoría de "desórdenes públicos agravados" y la pena de prisión se reduciría hasta en cinco años.

El reconocimiento y tipificación de este delito ha sido fundamental para que los separatistas catalanes, que atentaron contra la convivencia de todos los españoles y contra el Estado de Derecho en 2017, fuesen juzgados y posteriormente encarcelados por manipular el funcionamiento ordinario de las instituciones al servicio de sus intereses particulares e imponer así su conciencia frente a las convicciones del resto de sus conciudadanos.

Con esta modificación del Código Penal, realizada sin contar con el criterio de los órganos preceptivos y consultivos como son el

Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional, se beneficia a los separatistas condenados y fugados para puedan utilizar las instituciones públicas a su antojo; en definitiva, se trata de un Código Penal a medida de los separatistas con el que el golpismo les salga gratis.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca expresa su rechazo ante la supresión del delito de sedición y condena la modificación del Código Penal que se pretende realizar en favor de quienes fueron condenados por sedición y malversación en el golpe a la democracia de ██████ en 2017.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados proponentes de esta iniciativa a retirar la Proposición de Ley con la que pretenden suprimir el delito de sedición del Código Penal para favorecer a los nacionalistas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca expresa su rechazo ante la supresión del delito de sedición y condena la modificación del Código Penal que se pretende realizar en favor de quienes fueron condenados por sedición y malversación en el golpe a la democracia de ██████ en 2017.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados proponentes de esta iniciativa a retirar la Proposición de Ley con la que pretenden suprimir el delito de sedición del Código Penal para favorecer a los nacionalistas.

XXIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE RETENCIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO SANITARIO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento y la de Servicios a los Ciudadanos emitido el día 25 de noviembre de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“En la Región de Murcia, hay un déficit de profesionales sanitarios en determinadas especialidades del Servicio Murciano de Salud. Este hecho tiene una grave repercusión negativa en la calidad asistencial hacia los lorquinos y los [REDACTED] y provoca unas elevadas listas de espera, especialmente en las áreas de salud que tienen más plazas de difícil cobertura.

Ya se alerta que, en los próximos años, junto al déficit que actualmente tenemos, sufriremos otro añadido de médicos por las jubilaciones y la falta de plazas MIR. El déficit de médicos de familia en la Región se agravará por la próxima jubilación de uno de cada tres, dado que el 33,6% de los facultativos de Primaria tienen más de 60 años y un 57,5% supera los 50.

Según los datos más recientes de la OECD, [REDACTED] cuenta con 4 médicos por cada mil habitantes, mientras que en otros [REDACTED] europeos como [REDACTED] o [REDACTED] la cantidad es bastante mayor, estando casi un punto por debajo de la media europea. Sin embargo, a pesar de estas cifras tan desoladoras, hasta la fecha, no conocemos ninguna propuesta de solución para mejorar la situación por la administración competente.

En este contexto, se hace necesario crear un clima laboral y de acceso favorable para atraer el talento de los profesionales de la salud de otros lugares de [REDACTED] y del resto del mundo, terminando con los contratos precarios para estos profesionales y eliminando todos los obstáculos que limitan que puedan desarrollar su carrera profesional en condiciones de igualdad. Es decir, hay que eliminar aquellas trabas que pueden retraer a los profesionales sanitarios a decidirse por la Región de Murcia para prestar sus servicios y con ello mejorar nuestra sanidad y establecer incentivos que generen un clima favorable para que los profesionales elijan trabajar en ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

“El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a implementar un plan de retención y atracción del talento sanitario con la finalidad de superar el déficit de profesionales sanitarios que existe en el Servicio Murciano de Salud para poder prestar una atención sanitaria de calidad a todos los lorquinos y los [REDACTED] que, en consenso con el sector y entre otros aspectos, aborde:

a) El ofrecimiento de condiciones laborales estables y competitivas a los profesionales sanitarios, entre las que se puede implementar ofrecer contratos de 3 años para los que realicen los MIR en la Región de Murcia.

b) Facilitar la promoción interna entre los profesionales sanitarios.

c) El incremento del número de plazas ofertadas en el ámbito sanitario en las Universidades Públicas de la Región de Murcia y seguir mejorando su calidad formativa, así como instar al Gobierno de [REDACTED] a aumentar las plazas MIR y EIR.

d) La inversión en equipamiento sanitario puntero y en investigación sanitaria.

e) La promoción de la Región de Murcia en el ámbito nacional e internacional como destino de calidad para estudiar profesiones sanitarias.

f) La eliminación de las trabas que limitan que profesionales no residentes en nuestra comunidad decidan prestar sus servicios en ella.

g) Facilitar la homologación de los títulos de profesionales sanitarios procedentes del extranjero.

h) Instar al Gobierno de [REDACTED] a que se estudie la posibilidad de ofrecer plaza fija a los MIR en el Sistema Público de Salud de la comunidad autónoma en la que lo realicen.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos interviene D. [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. [REDACTED] que manifiesta que la semana pasada asistió a un a reunión con el Colegio de Médicos y considera que no es disparatado lo recogido en la moción siempre que se haga con el consenso del sector. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a [REDACTED] indicando que se trata de una moción oportuna porque el problema de la sanidad parte de los médicos. Hay que tomar medidas y si hay que hacerlo en contra de la organización de médicos se hará. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. [REDACTED] que manifiesta que la moción es oportuna y van a votar a favor.

Seguidamente interviene D.^a [REDACTED] en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que van a votar a favor.

De nuevo interviene D. [REDACTED] que agradece a todos el voto favorable.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

“El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a implementar un plan de retención y atracción del talento sanitario con la finalidad de superar el déficit de profesionales sanitarios que existe en el Servicio Murciano de Salud para poder prestar una atención sanitaria de calidad a todos los lorquinos y los [REDACTED] que, en consenso con el sector y entre otros aspectos, aborde:

a) El ofrecimiento de condiciones laborales estables y competitivas a los profesionales sanitarios, entre las que se puede implementar ofrecer contratos de 3 años para los que realicen los MIR en la Región de Murcia.

b) Facilitar la promoción interna entre los profesionales sanitarios.

c) El incremento del número de plazas ofertadas en el ámbito sanitario en las Universidades Públicas de la Región de Murcia y seguir mejorando su calidad formativa, así como instar al Gobierno de [REDACTED] a aumentar las plazas MIR y EIR.

d) La inversión en equipamiento sanitario puntero y en investigación sanitaria.

e) La promoción de la Región de Murcia en el ámbito nacional e internacional como destino de calidad para estudiar profesiones sanitarias.

f) La eliminación de las trabas que limitan que profesionales no residentes en nuestra comunidad decidan prestar sus servicios en ella.

g) Facilitar la homologación de los títulos de profesionales sanitarios procedentes del extranjero.

h) Instar al Gobierno de [REDACTED] a que se estudie la posibilidad de ofrecer plaza fija a los MIR en el Sistema Público de Salud de la comunidad autónoma en la que lo realicen.

Por el Sr. Alcalde se anuncia que se ha presentado una moción de urgencia conjunta de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox. Y se va a proceder a votar la urgencia de la misma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la moción presentada.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar de urgencia la moción de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LA RAMBLA [REDACTED] Y EL [REDACTED] EN LA DIPUTACIÓN DE [REDACTED]

Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox que dice lo siguiente:

“Tras la convocatoria realizada por la asociación de vecinos de [REDACTED] a todos los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Lorca, asistimos para escuchar de primera mano las necesidades e inquietudes que preocupan a los vecinos y vecinas de esta diputación.

A la mencionada convocatoria asistimos representantes de los grupos Popular, Vox e IU-Verdes, no asistiendo los grupos del actual equipo de gobierno de PSOE Y Ciudadanos.

Los grupos asistentes tuvimos la ocasión de poder exponer las iniciativas llevadas a pleno encaminadas a mejorar temas relacionados con la diputación, y poder comprobar que a pesar de haberse aprobado mociones de mejoras en la diputación de [REDACTED] por “UNANIMIDAD” nada de lo aprobado en Pleno se ha realizado por parte del equipo de gobierno actual. No entendiendo los asistentes como se aprueba una moción por todos los grupos y pasa el tiempo y no se hace nada.

Entre los asuntos expuestos, nos trasladan los vecinos la falta de respuesta por parte del actual equipo de gobierno a escritos de la asociación o simplemente la falta de respuesta a temas inmediatos que solo se necesita una llamada de teléfono para resolver pequeñas incidencias.

En la reunión se puso de manifiesto por parte de los vecinos el estado de abandono de la diputación en materia de inversiones, mantenimiento de caminos, limpieza de cunetas, mejora del entorno de la asociación, mejora del alumbrado público y como asunto más inmediato mostraron su indignación por el estado de la rambla [REDACTED] y la falta de respuesta para la reparación y limpieza tras las últimas lluvias del este mes de octubre.

Nos trasladan que la rambla [REDACTED] requiere una actuación integral a lo largo de todo su cauce, y para ello se requiere la implicación de la Confederación Hidrográfica del Segura como titular de este cauce, y no el parcheo que se ha llevado a cabo recientemente por parte del Ayuntamiento. También expusieron la preocupación por el estado suciedad y maleza del [REDACTED] que en caso de una gran avenida pudiese ocasionar su desbordamiento con el consiguiente peligro a los vecinos cercanos al cauce.

A la finalización de la reunión los vecinos nos solicitaron a los grupos asistentes el compromiso de presentar una moción a la mayor brevedad posible, para dar solución a la problemática de los cauces.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Popular, Vox e IU Verdes del Ayuntamiento de Lorca presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste con carácter de urgencia a la Confederación Hidrográfica del Segura a la limpieza y mejora del encauzamiento de la rambla [REDACTED] a lo largo de todo su cauce.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste con carácter de urgencia a la Confederación Hidrográfica del Segura a la limpieza del cauce del [REDACTED] así como, a la retirada de los residuos abandonados en los márgenes a todo lo largo del cauce.

3.- Dar traslado de la presente moción a la Asociación de Vecinos de [REDACTED]

Interviene D. [REDACTED] en nombre del grupo municipal Vox manifestando que no habrá intervenciones.

D. [REDACTED] en nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes manifiesta que se trata de una moción que se trae a pleno a instancia de los vecinos. Alcaldía no lo hizo llegar a los grupos municipales ni se personaron. Hay que exigir a Confederación Hidrográfica.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se contestó por parte de Alcaldía manifestando que se propusiera otra fecha puesto que se encontraba en [REDACTED] pero no hubo cambio de fecha.

En nombre del Grupo municipal Popular interviene D. [REDACTED] indicando que la moción refleja las preocupaciones de los vecinos y las manifestaciones de esa reunión.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. [REDACTED] indica que van a votar a favor. Cuando ocurrieron las lluvias se pusieron en contacto con Confederación Hidrográfica, no ha habido respuesta y se realizó otro escrito.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste con carácter de urgencia a la Confederación Hidrográfica del Segura a la limpieza y mejora del encauzamiento de la rambla Salada, a lo largo de todo su cauce.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste con carácter de urgencia a la Confederación Hidrográfica del Segura a la limpieza del cauce del [REDACTED] [REDACTED] así como, a la retirada de los residuos abandonados en los márgenes a todo lo largo del cauce.

3º.- Dar traslado de la presente moción a la Asociación de Vecinos de [REDACTED]

XXIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y realiza el siguiente ruego:

"En las últimas semanas hemos podido constatar de primera mano los daños que se están produciendo en varias viviendas de la calle Tomás Arderiu Sánchez Fortun, próximas a las obras del tramo 3 de la Ronda Central.

Ya solicitamos la realización de un informe municipal al inicio de las obras, para ver el estado de las mismas, y poder comprobar si sufrían daños a lo largo de la ejecución del proyecto.

Durante los últimos meses han sido constantes y continuadas las quejas de los vecinos, que han denunciado los daños producidos en sus edificaciones, las constantes vibraciones a los que se les está sometiendo constantemente, y la falta de atención por parte del equipo de gobierno municipal.

A primeros de este mes fuimos testigos del desalojo de dos familias a causa de los daños producidos en sus viviendas, a pasar de ello, a día de hoy el ayuntamiento no ha procedido a la realización del informe municipal, que analice con profundidad el estado de las viviendas y los daños que se están causando.

RUEGO

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, proceda a la realización de un informe municipal que analice el estado de las viviendas en estos momentos y al final de la ejecución de las obras de la 3 fase de la Ronda Central.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, convoque una reunión con los vecinos afectados para responder a las dudas y problemas que se les están provocando."

Contesta D.^a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] manifestando que comparte la preocupación por el estado de las viviendas que está perfectamente documentado. Según informes municipales los daños son por filtraciones de agua. Agradece la labor de los técnicos municipales y de Servicios Sociales.

Contesta el Sr. [REDACTED] indicando que los vecinos no tienen conocimiento. Les dará traslado.

D. ██████████ realiza el siguiente ruego:

"Recientemente visitamos la pedanía de ██████████ para recoger de primera mano las necesidades e inquietudes de la pedanía. Nos pusieron de manifiesto la necesidad de la ampliación del paso de agua anterior y posterior a la ██████████ estación, y la falta de información con respecto al proyecto.

En la última mesa del ferrocarril pudimos comprobar de primera mano la falta de información y la desconfianza, por parte de los representantes vecinales a la ampliación del viaducto y el emplazamiento de los drenajes de las ramblas de ██████████ y ██████████

Con el ánimo de dar tranquilidad e información que evite incertidumbres y dudas innecesarias, sería conveniente convocar una reunión con vecinos de las zonas afectadas y técnicos de Adif, para aclarar y explicar cualquier tipo de dudas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta a Pleno el siguiente **RUEGO**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, convoque a la mayor brevedad posible una reunión con los vecinos de ██████████ ██████████ y ██████████ en la que asistan técnicos de Adif para explicarles las soluciones adoptadas con respecto a sus propuestas."

Contesta D.ª ██████████ ██████████ ██████████ indicando que el equipo de gobierno no tiene problema en reunirse con los vecinos las veces que haga falta pero no tiene conocimiento del proyecto que no está definido.

De nuevo interviene D. ██████████ ██████████ ██████████ y dice:

"Recientemente hemos tenido conocimiento por los vecinos del camino de la Condomina en el tramo primero que parte del colegio, del arreglo de ese tramo de carretera.

Nos trasladan que no tienen información del tipo de remodelación que se tiene prevista realizar por parte del Ayuntamiento, ya que no se ha informado del ancho final de la carretera, ni los servicios que se piensan reponer con motivo de la obra. Entendiendo que el arreglo será del mismo ancho de calzada del tramo ejecutado anteriormente y con la renovación de la vieja tubería de abastecimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta a Pleno el siguiente **RUEGO**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, ejecute la remodelación del tramo primero del camino de la Condomina con un ancho de 7 metros, al igual que los tramos restantes, y proceda a la renovación de la red de abastecimiento."

Contesta D. ██████████ ██████████ indicando que su interlocutor es la Asociación de Vecinos y se ha reunido varias veces. Ustedes dejaron un tramo sin asfaltar y no se sabe por qué, quizás el propietario no quería. Tendrá que explicar a los vecinos por qué se dejó sin hacer. Pretende que no se haga, si se hace es con la modificación presupuestaria y se ha de hacer dentro de este año. Si atendemos el ruego no se llevará a cabo la obra. Tiene la intención de que no se haga.

Contesta el Sr. ██████████ indicando que ese tramo se quedó sin hacer porque firmaron todos los vecinos menos uno. Se invirtió una gran cantidad de dinero. Lo ha traído porque se lo han pedido los vecinos, no con ninguna otra intención, y es su obligación.

Seguidamente interviene D.ª ██████████ ██████████ ██████████ y realiza el siguiente ruego:

“Tras la visita realizada a ■■■■ pudimos comprobar junto a vecinos de dicha pedanía, la necesidad de realizar una labor de mantenimiento tanto en materia de limpieza de las calles, y del parque infantil, como de señalización vertical y horizontal, que se encuentra en un importante estado de deterioro.

A lo largo del recorrido, pudimos observar la falta de iluminación en determinadas calles, debiendo proceder a la reposición y colocación de las farolas, así como de la falta de señalización patrimonial que indique los diferentes puntos de interés existentes en dicha pedanía.

Igualmente, se considera muy necesario el arreglo del suelo y muro de la Plaza Casa Grande, así como de la plataforma donde se ubica la carpa que se instala con motivo de las fiestas.

Del mismo modo, se ruega el desbroce de la maleza existente en la subida del camino al Calvario, así como la colocación de unos bancos en dicha ubicación, y en el mencionado parque infantil.”

Contesta D. ■■■■ ■■■■ indicando que estuvieron allí y le hicieron otras peticiones y atenderán todas ellas.

Interviene a continuación D.^a ■■■■ ■■■■ y realiza la siguiente pregunta:

“El Plan General de Ordenación Municipal de Lorca establece que las explotaciones de ganado porcino, cualquiera que sea su grupo de clasificación, no pueden instalarse a menos de 1.500 metros del suelo urbano del núcleo de Lorca.

Es por ello, que tras la aprobación de este instrumento urbanístico, se aplicó una moratoria por la que los afectados disponían de un plazo de quince años para trasladar sus explotaciones y dar así cumplimiento a las distancias establecidas en la normativa.

Sin embargo, a día de hoy, existen varias explotaciones ganaderas situadas incluso dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Lorca, lo que genera incontables molestias, principalmente relacionadas con contaminación acústica y olfativa, así como con la proliferación de insectos, a los vecinos afectados por la cercanía de estas granjas a viviendas, colegios, centros de salud o establecimientos comerciales.

Es por ello que, **PREGUNTAMOS**

Por TERCERA VEZ CONSECUTIVA en este Pleno, sobre el número, ubicaciones y situación legal-administrativa, con indicación expresa de la fecha de la licencia de actividad, de las explotaciones situadas a menos de 1.500 metros del suelo urbano del núcleo de Lorca. Así como explicaciones sobre las gestiones que se están realizando en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca para dar cumplimiento a las distancias establecidas en el Plan General.”

Contesta D. ■■■■ ■■■■ ■■■■ indicando que lo va a llevar a cabo entre los días 12 y 17 de diciembre que podrá venir a la Concejalía de Urbanismo el día que mejor considere.

Contesta la Sra. ■■■■ indicando que irá el lunes 12.

Seguidamente interviene D. ■■■■■ ■■■■■ y realiza el siguiente ruego:

"Tras las iniciativas políticas llevadas a cabo en los últimos meses por el Grupo municipal de IU-V en defensa de los vecinos de la diputación de ■■■■■ para la normalización del irregular y muy mejorable sistema de saneamiento de sus aguas residuales urbanas, hemos conocido la "memoria" elaborada al efecto por la empresa "Aguas de Lorca", con un presupuesto económico que asciende casi a los 600.000 euros y que, consultados algunos técnicos y expertos que lo han examinado, nos parece absolutamente anormal y sobredimensionado.

Estas cantidades, más abultadas de lo normal, que después acaban ejecutando empresas vinculadas a la propia mercantil "Aguas de Lorca", van a cuenta del Ayuntamiento de Lorca y de los altos recibos que pagan los lorquinos desde que, hace ya algunas décadas, algunos grupos políticos decidieron vender el servicio público a una multinacional del negocio del agua potable.

Siendo esto así, y en defensa de los intereses económicos de la parte pública de la empresa y de los vecinos de Lorca que pagan impuestos y recibos, **ROGAMOS** al gobierno local que la memoria, y el proyecto sobre la que se ha elaborado, sean recabados a la mercantil "Aguas de Lorca" y entregados a los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento de Lorca, al objeto de que, analizados ambos, informen sobre la relación de la obra proyectada, el precio de la misma y las alternativas a un precio anormal."

Contesta D. ■■■■■ ■■■■■ indicando que Aguas de Lorca no ha modificado el trabajo y lo está haciendo desde siempre, puede cuestionar lo que considere porque tiene tanto el derecho como la obligación. Se ha facilitado memoria valorada, se trata de algo estimado, debía encargarse un proyecto.

De nuevo interviene D. ■■■■■ ■■■■■ y dice:

"Los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales abordan diversos aspectos relacionados con la elaboración y aprobación de los presupuestos generales de los ayuntamientos, realizando varios mandatos de orden temporal a los presidentes (alcaldes) de las entidades locales.

Entre esos mandatos se encuentran: el de remitir los **presupuestos de cada uno de los organismos autónomos y sociedades mercantiles a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de septiembre de cada año; el de "formar el presupuesto general y remitirlo al pleno de la corporación antes del 15 de octubre de cada año; y el de proceder a la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.**

Salvo el último de los mandatos reseñados, los demás ya son de imposible cumplimiento. Siendo esto así, y en el marco de una corporación municipal como la actual que, en los aspectos citados, con seguridad, será la más incumplidora de la historia de la democracia municipal de Lorca, solicitamos respuesta a las siguientes preguntas dirigidas al ALCALDE como responsable legal de ello.

¿Qué razones están detrás de este nuevo incumplimiento de la ley en los aspectos señalados? ¿cuándo piensan los responsables de ello traer para su debate y aprobación los presupuestos de 2023? y ¿qué tipo de responsabilidad van a asumir por este nuevo incumplimiento legal?"

Contesta D. ■■■■■ ■■■■■ indicando que la ley habla de deber no de obligación, que es diferente. La ley permite la prórroga de los presupuestos municipales. El proceso de elaboración ya se ha iniciado, estos plazos en el ayuntamiento nunca se han cumplido. En relación a la

primera y tercera pregunta la contestación es ninguna. En relación a la segunda pregunta, cuando las circunstancias lo permitan.

D. ■■■■■ realiza a continuación las siguientes preguntas:

"De todas las actuaciones que hace ya unas semanas el Alcalde de Lorca anunció que emprendería con relación al escandaloso "affaire" de la "sepor de oro" ¿cuántas ha emprendido y cuáles? y ¿cuántas no ha emprendido, cuáles y por qué?

¿Qué retribuciones mensuales y anuales con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Lorca recibe la actual gerente del organismo autónomo municipal SEPOR y en qué trabajos, actividades y funciones mensuales se fundamentan esas retribuciones?

¿La actual gerente de SEPOR compatibiliza este trabajo como "gerente" con otros empleos, trabajos o funciones en los ámbitos público y privado?

¿Seguirá manteniendo el Alcalde de Lorca en ese puesto de "libre designación" a la actual gerente de SEPOR?."

Contesta el Sr. Alcalde indicando que en primer lugar se solicitó informe de los servicios jurídicos que lo han realizado recientemente y es necesario recabar aclaración de la oficina de Patentes y Marcas en relación a la duplicidad. En función de ello se ejercerán las acciones que correspondan. En relación a la segunda cuestión el Ayuntamiento no efectúa pago. Se le da subvención, cree que alrededor de 72.000 € al año. En relación a la tercera cuestión no les consta y en relación a la cuarta cuestión depende exclusivamente del Consejo Rector de la SEPOR y dentro de unos días tendrá lugar su celebración y se tendrá que tomar decisión al respecto.

Interviene seguidamente D. ■■■■■ y realiza el siguiente ruego:

"Los vecinos del barrio de ■■■■■ han solicitado en varias ocasiones una carpa para el local social donde se reúnen todas las semanas además de llevar a cabo varias actividades.

Según los vecinos, el equipo de gobierno se comprometió a su instalación, llegando incluso a enviar a un operario a tomar las medidas necesarias para ello.

Los vecinos han tenido que hacerse con una carpa alternativa, costeada por ellos, pero inservible. Cuando hace algo de viento se desarma y es imposible permanecer dentro. Necesitan que se fabrique y se instale una segura y funcional.

Por ello, rogamos al equipo de gobierno que retome la instalación de la carpa en el local social de ■■■■■ a la mayor brevedad posible."

Contesta D. ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ indicando que supone que la carpa está instalada a falta de cubrir las paredes que en breve se llevará a cabo.

D. ■■■■■ realiza la siguiente pregunta:

"Con fecha de 8 de noviembre de 2022 y número de registro 32776 ■■■■■ presidente de la Asociación de Vecinos de Dip. de ■■■■ presentó un escrito dirigido a la Concejalía de Urbanismo en el que exponía las dificultades para el desarrollo urbanístico y residencial de la zona, pidiendo a la Concejalía, que desde el ámbito urbanístico se cometieran actuaciones para facilitar y favorecer el asentamiento de nuevas familias y el desarrollo urbanístico de la pedanía.

¿Qué valoración hace el Concejal competente de este asunto?

¿Piensan desde la Concejalía realizar alguna actuación encaminada a atender esta petición vecinal? "

Contesta D. ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ indicando que no se trata únicamente de esta diputación, hay otras más que han pedido modificaciones de Plan General como ■■■■ entre otras. No tiene problema en realizar la revisión del Plan General pero Urbanismo no tiene capacidad para llevarlo a cabo y realizarlo únicamente con respecto a la Diputación de ■■■■ sería discriminatorio.

D. ■■■■■ realiza la siguiente pregunta:

"Por parte de vecinos residentes en Dip. de ■■■■ hemos tenido conocimiento de las dificultades que tienen para poder acceder al servicio de internet en su pedanía.

Siendo que el municipio está inmerso en el proceso de implantación de la tecnología de "banda ancha" de internet por el que según declaraciones de la Concejal competente.

"Dicho proceso de implantación de servicios de ■■■■ generación va a permitir a los lorquinos y lorquinas disfrutar de conexiones móviles de alta velocidad con una mejor cobertura en el interior de los edificios y mayor extensión geográfica"

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno alguna actuación concreta en esta pedanía para mejorar la conexión a internet?

¿La pedanía de ■■■■ se verá beneficiada de este proceso de implantación de Banda Ancha?

¿Cuándo está previsto que sea?."

Contesta D.^a ■■■■■ ■■■■■ indicando que no son competencias del Ayuntamiento, que se dedica a prestar mediación con las empresas de servicio. Se lleva a cabo negociación con la Secretaría General de Comunicaciones para que la fibra óptica llegue a las pedanías lo antes posible. En relación al 5G el ayuntamiento se dedica a realizar mediación.

Finalmente D. ■■■■■ ■■■■■ dice:

Los caminos y calles enunciados a continuación:

- Molino de la Máquina
- Los limoneros
- Los Cordobanes
- Camino del Pajel
- Calle Herrería
- Calle las Flores

Pertenecen a la pedanía ■■■■■ de ■■■■ y son objeto de demanda de arreglo por parte de los vecinos, residentes en dicha zona.

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno realizar las actuaciones necesarias para su arreglo?"



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Contesta D. [REDACTED] [REDACTED] indicando que lo tiene previsto y se va a revisar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,40 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.